



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Agrupaciones de Entidades Locales. Ayudas. Orden de 24 de mayo de 2010 por la que se convocan subvenciones, en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, sobre fomento de agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención 13660

Formación y Capacitación Agraria. Ayudas. Orden de 24 de mayo de 2010 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas para Planes de Formación Continua y Actividades de Formación para entidades que tengan entre sus objetivos la formación y capacitación en materia agraria y agroalimentaria, así como de desarrollo rural, cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y no sean organizaciones profesionales agrarias 13667

Formación y Capacitación Agraria. Ayudas. Orden de 24 de mayo de 2010 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas para Planes de Formación Continua y Actividades de Formación desarrollados por las organizaciones profesionales agrarias con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura 13700

Consejería de Sanidad y Dependencia

Control sanitario. Corrección de errores a la Orden de 9 de septiembre de 2009 por la que se establecen las condiciones del control sanitario de la producción de carne de animales de la especie bovina en relación con la encefalopatía espongiiforme bovina y con la comercialización de carne de reses de lidia 13733

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Sanidad y Dependencia**

Delegación de firma. Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se establece la delegación de firma en materia de contratación de personal **13735**

Consejería de Cultura y Turismo

Ceses. Decreto 119/2010, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de D.^a Manuela Holgado Flores como Directora General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo **13737**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Nombramientos. Orden de 21 de mayo de 2010 por la que se nombran los miembros de la XIII Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura **13738**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Energía solar. Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/259/07 **13740**

Energía solar. Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/165/08 **13742**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 10 de mayo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8202 **13745**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de abril de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1210/2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1346/2008 **13746**



Consejería de Cultura y Turismo

Literatura. Becas. Resolución de 30 de abril de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria **13747**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación. Anuncio de 14 de mayo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Interconexión mediante fibra óptica de tramos urbanos en Plasencia, Campus UEx y Centro de Agricultura Ecológica". Expte.: O-006/20/10 **13749**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Cartografía a escala 1:10.000 de Navalvillar de Pela y otros (Grupo CTEX. 09-14)". Expte.: SER0309274 **13750**

Contratación. Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros (JEAV024)". Expte.: GES0410008 **13751**

Contratación. Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Toril y Navalmoral de la Mata (JEAV-022)". Expte.: GES0410059 **13753**

Información pública. Anuncio de 29 de octubre de 2009 sobre construcción de central termosolar. Situación: parcelas 1-4 y 11-18 del polígono 4 y parcela 13 del polígono 3. Promotor: Proyecto Ensenada I, SL, en Solana de los Barros **13756**

Información pública. Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre legalización de tres hornos para fabricación de carbón y nave almacén. Situación: paraje "Los Corralitos", parcelas 55 y 112-129 del polígono 1. Promotor: D. Luis Francisco Boza Borrego, en Zahínos **13757**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 21 de abril de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017319 **13757**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 62/0266, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **13758**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 35/0459, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **13760**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 60/2166, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **13761**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 16/1358, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **13762**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 20/0206, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **13763**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 60/0416, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **13764**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 98/0892, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **13766**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Farmacia. Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres **13767**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-0793-07 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13768**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-1642-06 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13769**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13770**



Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13771**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida y de transformación de contratos temporales en indefinidos **13772**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 18 de abril de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Luisa Ramos Redondo **13776**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de mayo de 2010 por la que se convocan subvenciones, en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, sobre fomento de agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención. (2010050179)

El Decreto 133/2005, de 24 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, regula el procedimiento para la concesión de ayudas, por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para el mantenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y de auxiliares del mismo, que debe existir en todas las entidades locales. Igualmente prevé que por orden de la Consejería de Desarrollo Rural se procederá a la convocatoria anual para acogerse a las ayudas para la finalidad mencionada.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 6 de abril de 2005 (DOE de 19 de abril) se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Tripartita a que hace referencia la cláusula sexta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en esta orden las siguientes entidades:

- a) Las Agrupaciones de entidades locales constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.
- b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, que tengan aprobados los Estatutos, por los respectivos plenos, y hayan remitido el correspondiente expediente a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.



Los beneficiarios quedan sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En ningún caso se subvencionarán a las Entidades Locales que se encuentren en cualesquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que, los ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5 inclusivos del presupuesto) correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior al actual, superen los seiscientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco euros (657.795,00 €).
- b) Que el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección de mayor nivel; cuyo importe para el presente ejercicio asciende a la cantidad total, excluida la antigüedad, de 3.002,89 €/mes, si el puesto de trabajo está desempeñado por un funcionario del grupo "A", o de 2.800,82 €/mes si el puesto de trabajo está desempeñado por un funcionario del grupo "B".

Artículo 3. Actuaciones objeto de subvención.

El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes, del ejercicio económico de 2010, necesarias para la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, al objeto de su incentivación. En consecuencia, sólo podrán ser beneficiarios de la subvención los municipios que costeen, de forma agrupada y como puesto de trabajo independiente, el puesto de secretario-interventor de una agrupación, durante el ejercicio de 2010.

Artículo 4. Importe máximo de las ayudas.

Las ayudas que, en su caso se concedan, no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, o bien, y, de acuerdo con el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de quince días hábiles, según el artículo 5 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Documentación a acompañar.

Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 5.2 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo,



anteriormente mencionado, así como acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio, a tenor de lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, siempre que con la solicitud se acompañe autorización expresa para que el órgano gestor de las ayudas pueda obtener esta información por medios telemáticos (Anexo II). Si no se otorgara la autorización antes referida, o bien se revocara la inicialmente prestada, la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones referidas se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, no se exigirá certificado de estar al corriente con las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, bastando la presentación de una declaración responsable suscrita por el representante del Ayuntamiento.

Los solicitantes deberán acreditar su capacidad para obtener la condición de beneficiario presentando una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Solicitud de información.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas y con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

Artículo 8. Financiación y criterios de distribución.

El importe del presupuesto con destino a subvencionar, durante el ejercicio económico 2010, la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, se distribuirán entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo, y con cargo a la partida presupuestaria 12.06.115-B.460.00, código de proyecto 200415002002200, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, cuyo importe asciende a 78.401,00 euros.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

- a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones que reúnan los requisitos para ello.
- b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.
- c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.
- d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.
- e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales.

Artículo 9. Certificación.

A los efectos previstos en el artículo 11, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine,



certificación en la que se acredite el tiempo, durante el año 2010, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

Artículo 10. Propuesta de concesión.

1. Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Comisión Tripartita a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, anteriormente mencionado, la cual elevará propuesta de resolución al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, quien resolverá definitivamente.
2. La concesión de subvenciones se realizará mediante Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, a propuesta del/de la presidente/a de la Comisión Tripartita mencionada. El plazo máximo para resolver será de 15 días a contar desde la finalización del plazo de evaluación de solicitudes; si no recayese resolución expresa en dicho plazo, o en el plazo de seis meses desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda solicitada.

Artículo 11. Pago de la subvención.

1. El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al periodo de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado por cualesquiera de las formas previstas en los artículos 10.1, 30, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

La aportación de la Junta de Extremadura se efectuará de la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión.
 - b) El cincuenta por ciento restante una vez justificado el gasto, para lo cual el Secretario-Interventor de la entidad local deberá emitir certificación en la que se haga constar que el importe total de la subvención se ha destinado a sufragar el coste del puesto de trabajo del Secretaría-Intervención de la entidad en el ejercicio en que se concede.
2. El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el apartado 1.b) del artículo 2 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, quedará condicionada a la efectiva constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el presente artículo.

Artículo 12. Documento justificativo.

Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, debiendo justificarse los gastos conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo.

Artículo 13. Control de las actividades subvencionadas.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales, a



facilitar la información y documentación correspondiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos administrativos.

En todo caso, recibida la subvención y antes del plazo de un mes desde su recepción, el Interventor de fondos municipal, acreditará, mediante certificación que será remitida a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el destino de dichos fondos.

Artículo 14. Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Artículo 15. Pérdida del derecho al cobro y reintegro.

1. Procederá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas, en los casos que se establecen en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo, o en la orden de convocatoria de la subvención, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial las siguientes:
 - a) El incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
2. Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste abonado por la entidad local del puesto de trabajo subvencionado pues en ningún caso el importe de las subvenciones convocadas en esta orden podrá ser de tal cuantía que supere el cincuenta por ciento del coste total del puesto de trabajo subvencionado.
3. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, será el previsto en el artículo 15 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo.

Artículo 16. Impugnación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de hacer uso del requerimiento previo, en idéntico plazo, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de mayo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I**

D. _____
Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de
Secretaría-Intervención de los Municipios de _____,
_____ y en su nombre y representación,

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de
fecha _____ (D.O.E. Nº ___ de fecha _____) por la que se
convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y
Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un
único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada
orden y a tal efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2 y adjunta
la documentación exigida en su artículo 6º, y

SOLICITA

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a
esta entidad la ayuda de _____
_____ (_____ euros) destinada a los fines previstos en
el Artículo 3 de la orden de referencia.

_____ a ___ de _____ de 2010.-

Ilmo. Sr. Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local
Avda de Portugal s/n MÉRIDA. (Badajoz)

**ANEXO II**

D. _____
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, y miembro de la
Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de Secretaría-
Intervención de los Municipios de _____,
_____ y en su calidad de representante legal de
dicho Ayuntamiento que solicita la ayuda de la Orden de _____, por la que se
convocan ayudas para el fomento de las agrupaciones para sostenimiento en común de un único
puesto de secretaría e intervención, **AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ACCEDER** a la información vía telemática,
sobre la situación de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias de
la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se
deriva de tal solicitud.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente.

(Lugar, fecha, firma y sello de la entidad local)
EL ALCALDE

Fdo.:

Ilmo. Sr. Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local
Avda de Portugal s/n MÉRIDA.(Badajoz).

• • •





ORDEN de 24 de mayo de 2010 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas para Planes de Formación Continua y Actividades de Formación para entidades que tengan entre sus objetivos la formación y capacitación en materia agraria y agroalimentaria, así como de desarrollo rural, cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y no sean organizaciones profesionales agrarias. (2010050180)

De acuerdo con el Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural y se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación continua dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y teniendo en cuenta la importancia de la formación y capacitación agraria y para el desarrollo del medio rural, se hace necesario efectuar la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de Planes de Formación Continua y Actividades de Formación, de conformidad, igualmente, con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

En su virtud,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, convoca la concesión de ayudas para financiar Planes de Formación Continua y actividades formativas para los beneficiarios contemplados en el artículo 2 de la presente convocatoria.
2. Las ayudas se destinarán a subvencionar, durante el ejercicio 2010, los Planes de Formación Continua y Actividades Formativas en régimen de concurrencia competitiva, en relación con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2010.

Artículo 2. Beneficiarios.

A efectos de esta convocatoria, podrán ser promotores de Planes de Formación y Actividades Formativas:

- a) Uniones, confederaciones y federaciones de cooperativas agrarias o agroalimentarias con suficiente implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura así como cooperativas agrarias o agroalimentarias con experiencia demostrada en convocatorias anteriores.
- b) Organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura que formen parte de Mesas de Negociación de la Junta de Extremadura.
- c) Grupos de Acción Local de Extremadura, y REDEX, para la formación de los miembros de los GAL.



- d) Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes y Agrupaciones de Tratamiento Integrado para la Agricultura con registro y actuación dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Asociaciones Profesionales de mujeres y Federaciones y Fundaciones de mujeres del Medio Rural.

La presente convocatoria es de aplicación a las ayudas a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 de la presente orden, que vayan a financiarse en el ejercicio presupuestario 2010 y que podrán ejecutarse entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de dicho ejercicio.

Artículo 3. Modalidades de formación.

Las modalidades de formación objeto de ayuda en esta convocatoria serán aquellas que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, constituyan un Plan de Formación integrado al menos por tres acciones distintas de formación que respondan a la formación de carácter no exigible y que dé respuesta a las necesidades de los sectores agrario, agroalimentario y forestal y del Medio Rural en general, así como exigibles relacionadas con la incorporación de jóvenes a empresas del sector agrario y plaguicidas de uso ganadero, y que cada acción contenga como mínimo dos actividades.

Artículo 4. Requisitos de las actividades formativas.

Las actividades formativas se ajustarán a la normativa aplicable en cada caso, y a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural.

En cualquier caso, las actividades formativas, en general, se ajustarán a los siguientes requisitos:

1. Los cursos monográficos tendrán una duración mínima de 20 horas, con un máximo de 4 horas lectivas de docencia al día, en horario de lunes a viernes. Con carácter excepcional, y previa petición al Servicio de Formación del Medio Rural, se podrá autorizar la flexibilidad de este horario.
2. Dependiendo de la modalidad de la actividad formativa y de los contenidos de los programas, el número de asistentes recomendable será de 20 alumnos/cursos, no debiendo superar, en todo caso, los topes máximo y mínimo de 25 y 10 alumnos/as, respectivamente. En casos excepcionales, y para monográficos muy específicos que se justifiquen por la necesidad formativa o el ámbito temático del curso, podrá reducirse el mínimo de alumnos/as exigido, previa autorización del Servicio de Formación del Medio Rural.
3. En los Seminarios o Jornadas, se establece un número mínimo de asistencia de 20 alumnos/as.
4. Dentro de las actividades formativas, los viajes educativos deberán complementar el programa de la acción formativa a la que acompañen, con una duración máxima de un día por cada dos de actividad programada de docencia. Un día de viaje supondrá, tanto para profesor/a como para alumno/a, el cómputo de cuatro horas lectivas.



5. Visitas de estudios/demostrativas para grupos reducidos de 10 personas como máximo, con una duración máxima de cinco días, para intercambiar información, experiencias, conocer buenas prácticas demostradas, bajo un mismo paraguas temático específico.

Artículo 5. Requisitos de la solicitud y documentación complementaria.

1. De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, las solicitudes se ajustarán a los siguientes modelos que como Anexos se acompañan a la presente convocatoria:

- a) Anexo 1.1A. Modelo de Solicitud.
- b) Anexo 1.2A. Datos de la Entidad Promotora.
- c) Anexo 1.3A. Valoración del Plan.
- d) Anexo 1.4A. Datos económicos presupuestarios.
- e) Anexo 1.5A. Resumen de las acciones formativas.
- f) Anexo 1.6A. Descripción de las acciones formativas.
- g) Anexo 1.7A. Solicitud de modificación del Plan de Formación.
- h) Anexo 1.8A. Modelo de declaración responsable del promotor que acredite el cumplimiento de los fines que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos.
- i) Anexo 1.9A. Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en el artículo 10 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, y más concretamente, en el artículo 2 de esta orden.
- j) Anexo 2A. Cuestionario para la elaboración de la Memoria de Gestión.
- k) Anexo 3A. Información sobre el momento y plazos de presentación de los Anexos.

2. A las solicitudes de ayuda se acompañarán, así mismo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el número de identificación fiscal, cuando proceda.
- b) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la entidad de no haber sido entregado con anterioridad al Servicio de Formación del Medio Rural, o si se hubiera producido alguna modificación.
- c) En su caso, modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado.
- d) Documentación que acredite la capacidad legal para representar, licitar y recibir la ayuda en nombre de la organización o entidad. Se acompañará fotocopia compulsada del número de identificación fiscal del representante legal.
- e) Certificación positiva acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y en sus obligaciones vencidas con la Seguridad Social o autorización a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para su acceso vía telemática.



- f) Cuando corresponda, acreditación de la representatividad en el ámbito correspondiente al plan presentado, mediante certificado emitido por el órgano competente en la materia.
3. Adaptación del Plan de Formación a la subvención concedida:
- a) Anexo 1.4A. Datos económicos presupuestarios.
 - b) Anexo 1.5A. Resumen de las acciones formativas.
4. Anexos a presentar en el caso de Modificación del Plan de Formación:
- a) Anexo 1.4A. Datos económicos presupuestarios.
 - b) Anexo 1.5A. Resumen de las acciones formativas.
 - c) Anexo 1.6A. Descripción de las acciones formativas.
 - d) Anexo 1.7A. Solicitud de modificación del Plan de formación.
5. Documentación a presentar al inicio de la actividad:
- a) Anexo 4A. Comunicación de inicio, junto con la titulación de los docentes.
 - b) Anexo 5A. Relación de alumnos participantes.
6. Anexos a presentar con la documentación justificativa de realización de la actividad:
- a) Anexo 4A. Programa finalmente impartido.
 - b) Anexo 6A. Solicitud de asistencia al curso de los alumnos.
 - c) Anexo 7A. Hojas de asistencia.
 - d) Anexo 8A. Relación de alumnos con derecho a carné, certificado o diploma de asistencia.
 - e) Anexo 9A. Hoja de evaluaciones.
 - f) Anexo 10A. Solicitud de carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero.
 - g) Anexo 11A. Solicitud del certificado de bienestar animal.
 - h) Anexo 12A. Recibí de material práctico recibido por los alumnos.
7. Documentación a presentar para la Liquidación del Plan:
- a) Anexo 1.4A. Datos económicos presupuestarios.
 - b) Anexo 1.5A. Resumen de las acciones formativas.
 - c) Anexo 1.8A. Modelo de declaración responsable del promotor que acredite el cumplimiento de los fines que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Director General de Desarrollo Rural y se presentarán, de acuerdo con el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

Artículo 7. Subsanación de la solicitud.

En el caso de que la solicitud no reuniera los requisitos previstos en el artículo 5 de la presente convocatoria, se requerirá al promotor para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Valoración de los Planes.

La valoración de los Planes de Formación se realizará siguiendo los criterios de otorgamiento definidos en el artículo 15 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural.

Artículo 9. Instrucción y resolución.

1. El Servicio de Formación del Medio Rural será el órgano instructor que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los casos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución de concesión de ayudas.
2. El órgano de instrucción deberá elaborar la propuesta de resolución de concesión de ayudas en la que conste el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. En el plazo máximo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de Resolución, la Dirección General de Desarrollo Rural resolverá el procedimiento, publicándose la misma en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Transcurrido el plazo de cuatro meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse que la solicitud de ayuda ha sido desestimada.

Artículo 10. Forma de hacer efectiva la ayuda.

Aprobada la subvención, el pago de la ayuda se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural. En el supuesto de que la subvención concedida resulte inferior al importe solicitado, el promotor afectado deberá presentar preceptivamente nuevo presupuesto



adaptado a la reducción de los medios económicos, en el plazo máximo de un mes desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución, mediante la cumplimentación de los Anexos 1.4A y 1.5A.

Artículo 11. Justificación de los gastos y pago de la ayuda.

1. El pago de la subvención quedará condicionado a que las entidades beneficiarias acrediten que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, salvo que se acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.
2. Se podrá abonar, en concepto de anticipo, hasta el 70% de la ayuda concedida, previa solicitud del beneficiario con anterioridad a la finalización del Plan de Formación o acción formativa y previa aportación de una garantía del 80% del importe anticipado, la cual será suficiente para responder de la correcta aplicación de la subvención, salvo los supuestos establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, según la redacción dada por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La entidad beneficiaria deberá solicitar y encontrarse en condiciones de recibir el pago anticipado de hasta el 70% de la subvención imputada al ejercicio de su programación en el supuesto de que la acción o el Plan de Formación no finalice en el mismo.

3. La cancelación del aval o, en su caso, su ejecución se llevará a cabo una vez comprobada y aceptada la justificación de los gastos, y, en todo caso, antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente a la realización del programa formativo.
4. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Podrán realizarse pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades que conforman el programa formativo subvencionado abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
6. El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad formativa subvencionada, así como los gastos generados por dicha actividad. Para ello, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los costes subvencionables y criterios de imputación establecidos en los Anexos I y II de la presente orden.
7. En el plazo máximo de 20 días tras la finalización de la actividad formativa, excepto para aquellas acciones formativas que terminen después del 10 de noviembre que deberán ser justificadas antes del día 1 de diciembre, el beneficiario deberá presentar, ante la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Formación del Medio Rural, y conforme a las instrucciones e impresos normalizados facilitados por la mencionada Dirección General, la documentación señalada en los apartados a), b), c) y d) del artículo 18.2 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural.



8. Cuando las actividades formativas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otros recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
9. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar, durante un plazo de 4 años, salvo que las convocatorias establezcan un plazo diferente, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario. En el supuesto de acciones cofinanciadas con fondos comunitarios, se aplicará a este respecto lo que establezca la normativa comunitaria.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado periodo, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

10. Una vez presentada la documentación señalada en los apartados a, b y c del artículo 18.2 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, se realizará por el Servicio de Formación del Medio Rural la correspondiente comprobación técnico-económica. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable fuera inferior a la subvención concedida o que se ha incumplido, total o parcialmente, algunos de los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia al interesado, junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

Artículo 12. Financiación.

1. Las presentes ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.03.222 F.489.00, proyecto de gasto 2007120005000800, con una cuantía de 400.000 euros, siendo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 75% en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Extremadura, dentro de la prioridad "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación".
2. La cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria podrán aumentarse antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Rural para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y aplicación de la presente orden.

**Disposición final segunda. Efectos.**

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 24 de mayo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ANEXO I**IMPORTES Y MÓDULOS ECONÓMICOS**

1. Los módulos económicos máximos para la presente convocatoria (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación de oferta, serán los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición y la duración de la actividad:

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	Duración acción formativa 6H-50H	Duración acción formativa 51H-100H	Duración acción formativa MAS DE 100H
PRESENCIAL	9€ H/al.	6€ H/al.	4,5 € H/al.
TELEFORMACIÓN	8€ H/al.	5€ H/al.	3,5€ H/al.
A DISTANCIA CONVENCIONAL	7€ H/al.	4€ H/al.	2,5€ H/al.
MIXTA	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa		

2. Respecto de las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación a que hace referencia el artículo 31.3 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, el beneficiario deberá destinar a esta finalidad hasta un 5% de la subvención que le haya sido concedida para la ejecución de la actividad formativa.
3. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá incrementar hasta en un 50% el módulo económico de la modalidad presencial, en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

El coste del conjunto de las acciones contempladas en el párrafo anterior no podrá superar el 5% del total de los fondos destinados a la financiación de la oferta de formación profesional para el medio rural.

**ANEXO II****COSTES FINANCIABLES Y CRITERIOS DE IMPUTACIÓN****1. Costes directos de la actividad formativa:**

- a) Las retribuciones de los formadores internos y externos, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, coordinación y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Se establece como coste mínimo financiable, para los gastos previstos en este apartado, el 40% de los costes directos.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

- b) Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso se imputarán por horas de utilización.

- c) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos de bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso se imputarán por horas de utilización.

- d) Los gastos de alquiler de cualquier medio necesario para el desarrollo de la acción formativa, arrendamiento financiero, excluido sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán al periodo de duración de la acción.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

- e) Gastos de seguro de accidentes de los participantes y de responsabilidad civil de la entidad beneficiaria de la subvención.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.



f) Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa.

2. Costes asociados de la actividad formativa:

a) Los costes de personal de apoyo, tanto internos como externos, y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

b) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Los gastos derivados de la constitución de garantías del aval por anticipo de pago, con el límite del 1,5% del importe del anticipo concedido.

d) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

De conformidad con el artículo 31, apartado 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes asociados no podrá superar el 20 por ciento de los costes de la actividad formativa.

A los efectos de lo establecido en este apartado, en los Planes de Formación, estos costes asociados se entenderán referidos al plan en su conjunto, con exclusión de los costes previstos en el apartado 3 de este Anexo.

3. Otros costes subvencionables:

a) Los costes de evaluación y control de la calidad de la formación, según lo previsto en el artículo 31.3 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, y en el apartado 2 del Anexo I de la presente convocatoria.

b) Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría serán subvencionables, estableciéndose en la convocatoria una financiación adicional para ello sólo para el supuesto que el citado informe sea preceptivo para el beneficiario.

Los costes referidos a este apartado se imputarán a todas las actividades formativas que conforman el Plan de Formación y se justificarán cuando finalice la última actividad formativa del referido plan.

4. En todo caso, los costes subvencionables previstos en este Anexo deben corresponder a costes reales, efectivamente realizados, justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, acompañados de su correspondiente transferencia bancaria o documento de cargo y abono.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**1.1A. MODELO DE SOLICITUD.**

La entidad promotora

representada por

solicita a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la concesión de una ayuda para el desarrollo del Plan de Formación Continua adjunto o actividades formativas, de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria de ayudas de la anualidad correspondiente.

Documentación que se acompaña:

- Anexos correspondientes conformados.
- Copia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el C.I.F
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si corresponde
 - Modelo de alta de terceros
 - Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la entidad
- Documentación acreditativa de la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda en nombre de la entidad y fotocopia compulsada del DNI del representante.
- Otra documentación. Especificar.

¿Tiene solicitada o va a solicitar ayuda para este mismo programa formativo?: SI NO
En caso afirmativo, indicar Organismo:

Solicita anticipo: NO SI PORCENTAJE QUE SOLICITA _____
Autorización a la consulta telemática de Registro actualizado de la Entidad: SI NO
Autorización a la consulta vía telemática de la situación de la Entidad ante la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social: SI NO

Lugar, fecha, firma y sello



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



1.2A. DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social:			
CIF:	Domicilio:		
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Cargo desempeñado:		
Domicilio:		
Población:	PROVINCIA	C. Postal:
TELÉFONO:		E-MAIL:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL		
Nombre y apellidos:		Cargo:
Dirección:		D.N.I.:
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Población	C. Postal:	Provincia:

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA											
Entidad bancaria			Sucursal			D.C.		Número de cuenta			

..... a de de 20__.
 El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO 1.3 A

VALORACIÓN DEL PLAN

ENTIDAD PROMOTORA:

1. DESTINATARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Efectivos	OCUPADOS	DESEMPLEADOS	EMPRESARIOS/AUTÓNOMOS	TOTAL
Participantes				

2. RECURSOS DEDICADOS A LA FORMACIÓN:

2.1. Recursos económicos dedicados a la formación:

2.1.1. Fondos propios: recursos presupuestarios de la entidad promotora destinados a la financiación de la formación:

Ejercicio	Dotación Presupuestaria (1)	Gastos realizados	Nº de acciones formativas realizadas	Nº de participantes	Nº de horas totales de formación
2008					
2009					

2.1.2. Fondos subvencionados con cargo al programa de formación continua:

Ejercicio	Subvención aprobada	Gastos realizados	Nº de acciones formativas realizadas	Nº de participantes	Nº de horas totales de formación
2008					
2009					

2.2. Recursos Humanos dedicados a la gestión de la formación:

2.2.1. Efectivos que integran la unidad encargada de gestionar la formación:

Año	Nº de personas que integran la unidad encargada de gestionar la formación
2008	
2009	

(1) Este dato debe reflejar el conjunto de conceptos presupuestarios que la entidad promotora destina a formación (gastos de personal, gastos corrientes, inversiones y transferencias).



3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLAN DE FORMACIÓN PRESENTADO.

El promotor deberá presentar memoria descriptiva del plan conteniendo los siguientes aspectos:

1. Objetivos generales y finalidad del plan.
2. Diseño del plan de formación.
 - 2.1. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas y especificación del procedimiento y metodología utilizados para ello.
 - 2.2. Incorporación de los resultados de la evaluación del plan del año anterior al plan de formación presentado.
3. Criterios de seguimiento y evaluación del plan.
 - 3.1. Previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.
 - 3.2. La aplicación de técnicas para la evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación.
4. Implantación del plan de formación.
 - 4.1. Ámbito de aplicación.
 - 4.2. Colectivos afectados.
 - 4.3. Criterios de selección de los participantes.
 - 4.4. Modalidades de gestión previstas (directa, indirecta o mixta).
 - 4.5. Opciones metodológicas previstas (presencial, a distancia, mixta).
5. Contenido de acciones formativas específicas.
 - 5.1. Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del medio rural.
 - 5.2. Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos (jóvenes agricultores, sanidad animal, plaguicidas, etc.).
 - 5.3. Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente mujeres y jóvenes.
 - 5.4. Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan.



ANEXO 1.4A

DATOS ECONÓMICOS PRESUPUESTARIOS.

ENTIDAD PROMOTORA:

COSTES	Proyecto de Presupuesto (1)	Presupuesto adaptado a la subvención aprobada (2)	Modificaciones solicitadas a la Dirección General (3)	Modificaciones aprobadas por la Dirección General (4)	Presupuesto definitivo (5)	Gastos realizados (6)
Formadores y coordinación (mínimo 40% de los costes directos)						
Medios materiales y didácticos						
Seguros						
Alojamiento, manutención y desplazamiento						
Publicidad						
A. TOTAL COSTES DIRECTOS						
Personal de apoyo						
Gastos financieros						
Gastos de constitución de aval						
Otros costes						
B. TOTAL COSTES ASOCIADOS (hasta el 20% de los costes de la actividad formativa)						
Gastos de evaluación, control de calidad y auditoría						
C. TOTAL OTROS COSTES (hasta el 5% de los costes de la actividad formativa)						
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE FORMACIÓN						

(1) A cumplimentar en el momento de la solicitud.

(2) A cumplimentarse en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución de concesión de las ayudas.

(3) Se consignará la cuantía de las modificaciones en el plan de formación propuestas a la Dirección General de Desarrollo Rural.

(4) Se consignará la cuantía de las modificaciones en el plan de formación aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.

(5) Presupuesto definitivo resultante, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.

(6) A cumplimentar una vez concluidas las acciones formativas y/o antes del 15 de marzo de 2011 (si ha solicitado anticipo del 100%), según la modalidad de pago seleccionada.

En a de de 20....

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



1.5A RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS.

ENTIDAD PROMOTORA:

Nº de acción formativa (1)	Denominación de la acción formativa o áreas formativas (1)	Nº de ediciones (2) (3)	Nº participantes (3)		Nº horas (3)		Proyecto de presupuesto (4)		Presupuesto adaptado a la subvención concedida (5)		Presupuesto modificado a la subvención concedida (6)		Presupuesto definitivo (7)		Gastos realizados por acciones formativas (8)	
			Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total
Totales																

- (1) Número de la acción formativa correspondiente. Este número indica la prioridad que la citada acción representa dentro de la financiación que se solicita, pudiendo un mismo título de acción formativa aparecer varias veces en el resumen, según el orden de prioridad de las diferentes ediciones, debiendo mantener los ordinales invariablemente durante la vigencia del plan de formación. Podrán agruparse las acciones formativas por áreas de conocimiento o funcionales, en concordancia con las áreas mencionadas el anexo 1.9A. En el caso de optar por reflejar dichas áreas, se deberá acompañar una relación detallada de las acciones formativas que se incluyen en cada una de ellas.
- (2) Se refiere al número de veces que está previsto repetir una determinada acción.
- (3) Deberá consignarse su cantidad en cada fase del plan de formación. (Proyecto, Adaptación, Modificación, Ptº Definitivo y Gastos Realizados)
- (4) A cumplimentar en el momento de la solicitud.
- (5) A cumplimentarse en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución de concesión de las ayudas. De las acciones formativas no consideradas en la fase de adaptación sólo se conservará el nº y denominación de la acción formativa que figuraba en la solicitud formulada, dejando sin cumplimiento el resto de las columnas intermedias.
- (6) A cumplimentar únicamente en el caso de solicitud de modificaciones, antes del 31 de julio de 2010.
- (7) Presupuesto definitivo, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.
- (8) A cumplimentar una vez concluidas las acciones formativas (fase de justificación) y/o antes del 15 de marzo de 2011 (si ha solicitado anticipo del 100%), según la modalidad de pago seleccionada.

En a de de 20..

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



1.6A DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS (rellenar una ficha por cada una).

ENTIDAD PROMOTORA:

Acción formativa n.º (1)		Denominación:		
Destinatarios:				
N.º de ediciones		Participantes por edición		Total participantes
N.º horas por edición		Total horas		

Calendario previsto: de a

Objetivos:

Contenido:

PRESUPUESTO UNITARIO POR ACCIÓN FORMATIVA (1 edición) (3)

CONCEPTO	IMPORTE
Formadores	
Medios y materiales didácticos	
Alojamiento, manutención y desplazamiento	
Asistencia de alumnos	
Gastos por contratación de actividades formativas con empresas (2)	
Otros gastos directamente aplicables a la acción formativa	
TOTAL POR EDICIÓN	

PRESUPUESTO TOTAL POR ACCIÓN FORMATIVA (varias ediciones)

Nº DE EDICIONES	TOTAL POR EDICIÓN	TOTAL

- (1) Los datos deberán corresponderse con los aportados en el anexo 1.5A.
- (2) Gastos relativos a la contratación para la impartición de las actividades formativas programadas adjudicadas a empresas de formación.
- (3) En el presupuesto unitario, se considerará el presupuesto promedio por acción formativa.

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**1.7A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (1).****ENTIDAD PROMOTORA:**

1. DETALLE DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Nº acción formativa	Denominación de la acción formativa o áreas formativas

2. EXPLICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

3. EXPLICACIÓN EN EL SUPUESTO DE AFECTAR A LOS GASTOS GENERALES:

En a de de 20__ .

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

(1) Junto con este anexo se presentarán los anexos 1.4A, 1.5A y 1.6A (en su caso).

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**1.8A DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROMOTOR.**

D./Dña. _____, en su condición de _____ (cargo que ostenta) certifica que de la cantidad recibida de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente al ejercicio económico 20____, por importe de _____ euros, con motivo de la financiación del plan de formación continua promovido por _____, (nombre del promotor) se han realizado gastos por importe de _____ () (detalle cantidad gastada en letra y en número) que justifican la aplicación de los fondos recibidos.

Y para que conste, y a los efectos oportunos se expide la presente certificación en

En _____, a ____ de _____ de 20__.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO 1.9 A

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 5/2009, DE 23 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN CONTINUA PARA EL MEDIO RURAL Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y CONVOCADAS PARA EL AÑO 2010.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, y más concretamente en el artículo 2 de la presente Orden de Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones

D/Dª..... con D.N.I núm.,
en nombre propio o en representación de
con CIF/NIF: y ante el órgano competente para la resolución de las ayudas arriba indicadas

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 8.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____ a _____ de _____ de 20__

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO 2A

CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO 2010 (*).

ENTIDAD PROMOTORA:

1. Conceptos		Datos	2. Gastos		Importes
1.1	Número de Acciones		2.1	Formadores	
1.2	Horas de Formación		2.2	Medios y materiales didácticos	
1.3	Participantes		2.3	Seguros	
1.4	Participantes por sexo	M	2.4	Alojam. Manut. y Desplaz.	
		V	2.5	Publicidad	
1.5	Participantes ocupados		2.6	Subtotal Costes Directos	
1.6	Participantes desempleados		2.7	Personal de apoyo	
1.7	Participantes empresarios/autónomos		2.8	Gastos financieros	
			2.9	Gastos constitución aval	
1.8	Subvención Formación Continua		2.10	Otros gastos	
			2.11	Subtotal Costes Asociados	
			2.12	Evalua. calidad y auditoría	
			2.13	Subtotal Otros Costes	
			2.14	Total gastos realizados	

3. Acciones formativas por tipo	3.1 Número	3.2 Horas	3.3 Participantes
Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del Medio Rural			
Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos			
⇒ Incorporación a la empresa agraria			
⇒ Plaguicidas de uso agrícola			
⇒ Plaguicidas de uso ganadero			
⇒ Bienestar animal ganaderos			
⇒ Bienestar animal transportistas			
⇒ Bienestar animal mixto			
⇒ Otros			
Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente mujeres y jóvenes.			
Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan.			
Otras. Especificar.			
TOTAL			

(*) Para rellenar esta ficha consúltense las Instrucciones que aparecen a continuación.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 (ANEXO 2A)

Todos los datos recogidos en las diferentes casillas del presente cuestionario, han de corresponder exclusivamente a la realización del plan aprobado y ejecutado con la financiación recibida de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para Formación Continua en el año 2009.

Casilla 1.1: en ella se apuntará el número total de acciones impartidas. Se indicará la misma cantidad que señala el total de la columna 3.1.

Casilla 1.2: el dato que aparecerá en esta casilla, corresponde al total de horas impartidas en el desarrollo del Plan. Dicha cantidad coincidirá con el total de la columna 3.2.

Casilla 1.3: esta casilla reflejará el número total de participantes que han asistido a las actividades programadas en el Plan. Esta cantidad será la misma que la suma total de la columna 3.3.

Casilla 1.4: número de participantes de cada sexo mujer (M) y varón (V).

Casillas 1.5, 1.6 y 1.7: número de participantes que al comienzo de la acción formativa estaban en cada una de las situaciones reflejadas.

Casilla 1.8: se apuntará el importe total de la ayuda recibida para el desarrollo del Plan de Formación Continua.

Casillas 2.1 a 2.14: en estos apartados se consignarán los gastos ocasionados en el desarrollo del Plan Formativo aprobado y que deben corresponderse con el Anexo 1.4A.

**ANEXO 3 A****MOMENTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ANEXOS****SOLICITUD:**

Se presentarán los siguientes Anexos en el momento de la solicitud, en el plazo fijado en la resolución de convocatoria de cada ejercicio:

- Anexo 1.1A.
- Anexo 1.2A.
- Anexo 1.3A.
- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.
- Anexo 1.6A.
- Anexo 1.9A.

ADAPTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Se presentarán los siguientes Anexos en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la resolución anual donde se proceda a dar publicidad a las ayudas aprobadas:

- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Se presentarán los siguientes Anexos antes del 31 de julio de cada ejercicio:

- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.
- Anexo 1.6A.
- Anexo 1.7A.

INICIO DE LA ACTIVIDAD:

- Anexo 4A.
- Anexo 5A.

FINALIZACIÓN POR ACTIVIDAD:

- Anexos 4A, 6A, 7A, 8A, 9A, 9A (BIS), en su caso, 10A, 11A y 12A que estarán disponibles en: <http://aym.juntaex.es/home> y en www.rurex-formacion.es

LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Se presentarán los siguientes Anexos una vez concluidas todas las acciones formativas y/o antes del 15 de marzo del año siguiente al que se concedió la ayuda en función de la modalidad del pago seleccionada:

- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.
- Anexo 1.8A.
- Anexo 2A.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural



Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**ANEXO 5A
RELACIÓN DE ALUMNOS**

Denominación: Curso: _____ Entidad beneficiaria: _____
 en : _____ Organiza: _____
 Desde el día : ____/____/____ Hasta el día: ____/____/____ Coordinado por: _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (Alfabéticamente)	D.N.I	FECHA NACIMIENTO	EN PARO		INICIADO EXPEDIENTE DE AYUDA		LOCALIDAD DE RESIDENCIA
				SI > 1 año	NO < 1 año	SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa

**ANEXO 6A****SOLICITUD ASISTENCIA CURSO**

I.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos, Nombre :		
D.N.I.:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

II.- CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ____ de _____ al ____ de _____ de 20__.

III.- TIENE SOLICITADO AYUDA POR INCORPORACIÓN O MEJORA SI NO

IV.- NIVEL DE ESTUDIOS

Sin estudios Secundaria
 Estudios primarios Universitaria
 Secundaria obligatoria

V.- SITUACION LABORAL-

Ocupado Agrícola Ganadero Forestal Otros: -- Industria
 -- Servicios
 -- Construcción
 Parado Más de 1 año Menos de 1 año
 Otros

VI.- OTROS

Discapacitado SI NO Grado:
 Inmigrante SI NO País de origen:

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Fdo. _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



ANEXO 7A
HOJAS DE ASISTENCIA

Curso _____, desarrollado en _____
 del ___ de _____ al ___ de _____ de 20___, con una duración de ___ horas, entidad
 beneficiaria, _____ organiza _____.

Día _____ de _____ de 20___.

Unidad Didáctica _____.

Monitor/es _____.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DE ALUMNOS (Por orden alfabético)	FIRMA INICIO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En _____ a ___ de _____ de 20___.

El coordinador

El profesor

Fdo.: _____

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



ANEXO 8A
RELACIÓN DE ALUMNOS

Relación de alumnos a los que debe extenderse carné, diploma o certificado de asistencia al Curso _____
 desarrollado en _____
 del ___ de _____ al ___ de _____ de 20___, con una duración de ____ horas, entidad
 beneficiaria _____ organiza _____,
 coordina D. _____

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	D.N.I.	LOCALIDAD DE RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
*R				Curso de Origen:

*Recuperación de días o/y horas

En _____ a _____ de _____ de 20___.

El Coordinador

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



**ANEXO 9A
 HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de Incorporación a la Empresa Agraria desarrollado en _____
 del ___ de _____ de 20__ al ___ de _____ 20__, entidad beneficiaria _____
 y organiza _____
 coordina D. _____

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Puntuación parcial			Puntuación final	Faltas de asistencia
		Empresarial	Cont. y G.A.	Tecnológ.		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En _____ a _____ de _____ de 20__.

El Coordinador

Fdo.: _____.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO 9A (BIS)
HOJA DE EVALUACIONES

Curso de _____
desarrollado en _____ del ____ de _____ de 2.0 ____
al ____ de _____ de 2.0 ____, entidad beneficiaria _____
organiza _____, coordina D. _____.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Evaluación conocimientos	Faltas de asistencia	Puntuación final
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En _____ a ____ de _____ de 2.0 ____.

El Coordinador

Fdo.: _____.

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**ANEXO 10A****SOLICITUD DEL CARNÉ DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA Y/O GANADERO**

Curso de nivel básico
Curso de nivel cualificado
Curso de nivel especial

Nombre:	_____	Apellidos:	_____		
D.N.I./N.I.F.:	_____	Fecha de nacimiento:	_____		
Dirección:	_____	Localidad:	_____		
C. Postal:	_____	Provincia:	_____	Teléfono:	_____
Titulación en caso de exención de realizar el curso: _____					

DATOS DEL CURSO

Nombre del Curso:	_____
Fecha de realización del curso:	del ____ de _____ al ____ de _____ de 20 ____.
Localidad de celebración del curso:	_____
Entidad organizadora del curso:	_____

Documentos a aportar: Fotocopia del D.N.I.
Dos fotografías tamaño carné.
Fotocopia compulsada de la titulación académica o documentación exigible en caso de homologación.
Certificado médico-laboral específico.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**ANEXO 11A****SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BIENESTAR ANIMAL**GANADEROS TRANSPORTISTAS

Nombre:	_____	Apellidos:	_____		
D.N.I./N.I.F.:	_____	Fecha de nacimiento:	_____		
Dirección:	_____	Localidad:	_____		
C. Postal:	_____	Provincia:	_____	Teléfono:	_____
Titulación en caso de exención de realizar el curso: _____					

DATOS DEL CURSO	
Nombre del Curso:	_____
Fecha de realización del curso:	del ____ de _____ al ____ de _____ de 20 ____.
Localidad de celebración del curso:	_____
Entidad organizadora del curso:	_____

Documentos a aportar: Fotocopia del D.N.I.
Fotocopia compulsada de la titulación académica o documentación exigible en caso de homologación.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida



ORDEN de 24 de mayo de 2010 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas para Planes de Formación Continua y Actividades de Formación desarrollados por las organizaciones profesionales agrarias con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050181)

De acuerdo con el Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural y se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación continua dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y teniendo en cuenta la importancia de la formación y capacitación agraria para el desarrollo del medio rural, se hace necesario efectuar la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de Planes de Formación Continua y Actividades de Formación, de conformidad, igualmente, con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

En su virtud,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2009, de 23 de enero, que regula la formación continua para el medio rural, convoca la concesión de ayudas para financiar Planes de Formación Continua y actividades formativas para los beneficiarios contemplados en el artículo 2 de la presente convocatoria.
2. Las ayudas se destinarán a subvencionar, durante el ejercicio 2010, los Planes de Formación Continua y actividades formativas en régimen de concurrencia competitiva, en relación con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2010.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. A efectos de esta convocatoria, podrán ser promotores de planes de formación y actividades formativas:
 - a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que ellas, o la coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas, hayan obtenido en las últimas elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representatividad a nivel regional o provincial, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo, y los puntos 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.
 - b) Las Organizaciones Profesionales del sector Agroalimentario con representatividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La presente convocatoria es de aplicación a las ayudas a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 de esta orden, que vayan a financiarse en el ejercicio presupuestario 2010 y que podrán ejecutarse entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de dicho ejercicio.

**Artículo 3. Modalidades de formación.**

Las modalidades de formación objeto de ayudas en esta convocatoria serán aquellas que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, constituyan un Plan de Formación integrado al menos por cinco acciones distintas de formación, que respondan tanto a la formación de carácter exigible como no exigible, y que cada acción contenga como mínimo dos actividades.

Artículo 4. Requisitos de las actividades formativas.

Las actividades formativas se ajustarán a la normativa aplicable en cada caso, según se establece en el artículo 4 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural.

En cualquier caso, las actividades formativas, en general, se ajustarán a los siguientes requisitos:

1. Los cursos monográficos tendrán una duración mínima de 20 horas, con un máximo de 4 horas lectivas de docencia al día, en horario de lunes a viernes. Con carácter excepcional, y previa petición al Servicio de Formación del Medio Rural, se podrá autorizar la flexibilidad de este horario.
2. Dependiendo de la modalidad de la actividad formativa y de los contenidos de los programas, el número de asistentes recomendable será de 20 alumnos/curso, no debiendo superar, en todo caso, los topes máximo y mínimo de 25 y 10 alumnos/as, respectivamente. En casos excepcionales, y para monográficos muy específicos que se justifiquen por la necesidad formativa o el ámbito temático del curso, podrá reducirse el mínimo de alumnos/as exigido, previa autorización del Servicio de Formación del Medio Rural.
3. En los Seminarios o Jornadas, se establece un número mínimo de asistencia de 20 alumnos/as.
4. Dentro de las actividades formativas, los viajes educativos deberán complementar el programa de la acción formativa a la que acompañen, con una duración máxima de un día por cada dos de actividad programada de docencia. Un día de viaje supondrá tanto para profesor/a como para alumno/a, el cómputo de cuatro horas lectivas.
5. Visitas de estudios/demostrativas para grupos reducidos de 10 personas como máximo, con una duración máxima de cinco días, para intercambiar información, experiencias, conocer buenas prácticas demostradas, bajo un mismo paraguas temático específico.

Artículo 5. Requisitos de la solicitud y documentación complementaria.

1. De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, las solicitudes se ajustarán a los siguientes modelos que como Anexos se acompañan a la presente convocatoria:
 - a. Anexo 1.1A. Modelo de Solicitud.
 - b. Anexo 1.2A. Datos administrativos de la Entidad Promotora.
 - c. Anexo 1.3A. Valoración del Plan.



- d. Anexo 1.4A. Datos económicos presupuestarios.
 - e. Anexo 1.5A. Resumen de las acciones formativas.
 - f. Anexo 1.6A. Descripción de las acciones formativas.
 - g. Anexo 1.9A. Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en el artículo 10 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, y más concretamente en el artículo 2 de esta orden.
 - h. Anexo 3A. Momento y plazo de presentación de Anexos.
2. A las solicitudes de ayuda se acompañarán, así mismo, los siguientes documentos:
- a. Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el número de identificación fiscal, cuando proceda.
 - b. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la entidad de no haber sido entregado con anterioridad al Servicio de Formación del Medio Rural, o si se hubiera producido alguna modificación.
 - c. En su caso, modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado.
 - d. Documentación que acredite la capacidad legal para representar, licitar y recibir la ayuda en nombre de la organización o entidad. Se acompañará fotocopia compulsada del número de identificación fiscal del representante legal.
 - e. Certificación positiva acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y en sus obligaciones vencidas con la Seguridad Social, o autorización a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para su acceso vía telemática.
 - f. Cuando corresponda, acreditación de la representatividad en el ámbito correspondiente al plan presentado, mediante certificado emitido por el órgano competente en la materia.
3. Adaptación del Plan de Formación a la subvención concedida:
- a. Anexo 1.4A. Datos económicos presupuestarios.
 - b. Anexo 1.5A. Resumen de las acciones formativas.
4. Anexos a presentar en el caso de Modificación del Plan de Formación:
- a. Anexo 1.4A. Datos económicos presupuestarios.
 - b. Anexo 1.5A. Resumen de las acciones formativas.
 - c. Anexo 1.6A. Descripción de las acciones formativas.
 - d. Anexo 1.7A. Solicitud de modificación del plan de formación.
5. Documentación a presentar al inicio de la actividad:
- a. Anexo 4A. Comunicación de inicio, junto con la titulación de los docentes.
 - b. Anexo 5A. Relación de alumnos participantes.



6. Anexos a presentar con la documentación justificativa de realización de la actividad:
- a. Anexo 4A. Programa finalmente impartido.
 - b. Anexo 6A. Solicitud de asistencia al curso de los alumnos.
 - c. Anexo 7A. Hojas de asistencia.
 - d. Anexo 8A. Relación de alumnos con derecho a carné, certificado o diploma de asistencia.
 - e. Anexo 9A. Hoja de evaluaciones.
 - f. Anexo 10A. Solicitud del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero.
 - g. Anexo 11A. Solicitud del certificado de bienestar animal.
 - h. Anexo 12A. Recibí de material práctico recibido por los alumnos.
7. Documentación a presentar para la Liquidación del Plan:
- a. Anexo 1.4A. Datos económicos presupuestarios.
 - b. Anexo 1.5A. Resumen de las acciones formativas.
 - c. Anexo 1.8A. Modelo de declaración responsable del promotor que acredite el cumplimiento de los fines que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Director General de Desarrollo Rural y se presentarán, de acuerdo con el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

Artículo 7. Subsanación de la solicitud.

En el caso de que la solicitud no reuniera los requisitos previstos en el artículo 5 de la presente convocatoria, se requerirá al promotor para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 8. Valoración de los Planes de Formación.**

La valoración de los Planes de Formación se realizará siguiendo los criterios de otorgamiento definidos en el artículo 15 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural.

Artículo 9. Instrucción y resolución.

1. El Servicio de Formación del Medio Rural será el órgano instructor que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los casos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución de concesión de ayudas.
2. El órgano de instrucción deberá elaborar la propuesta de resolución de concesión de ayudas en la que conste el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. En el plazo máximo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, la Dirección General de Desarrollo Rural resolverá el procedimiento, publicándose la misma en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Transcurrido el plazo de cuatro meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse que la solicitud de ayuda ha sido desestimada.

Artículo 10. Forma de hacer efectiva la ayuda.

Aprobada la subvención, el pago de la ayuda se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural. En el supuesto de que la subvención concedida resulte inferior al importe solicitado, el promotor afectado deberá presentar preceptivamente nuevo presupuesto adaptado a la reducción de los medios económicos, en el plazo máximo de veinte días desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución, mediante la cumplimentación de los Anexos 1.4A y 1.5A.

Artículo 11. Justificación de los gastos y pago de la ayuda.

1. El pago de la subvención quedará condicionado a que las entidades beneficiarias acrediten que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, salvo que se acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.
2. Se podrá abonar, en concepto de anticipo, hasta el 70% de la ayuda concedida, previa solicitud del beneficiario con anterioridad a la finalización del Plan de Formación o acción formativa y previa aportación de una garantía del 80% del importe anticipado, la cual será suficiente para responder de la correcta aplicación de la subvención, salvo los supuestos



establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, según la redacción dada por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La entidad beneficiaria deberá solicitar y encontrarse en condiciones de recibir el pago anticipado de hasta el 70% de la subvención imputada al ejercicio de su programación en el supuesto de que la acción o el Plan de Formación no finalice en el mismo.

3. La cancelación del aval o, en su caso, su ejecución se llevará a cabo una vez comprobada y aceptada la justificación de los gastos, y, en todo caso, antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente a la realización del programa formativo.
4. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Podrán realizarse pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades que conforman el programa formativo subvencionado abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
6. El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad formativa subvencionada, así como los gastos generados por dicha actividad. Para ello, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los costes subvencionables y criterios de imputación establecidos en los Anexos I y II de la presente orden.
7. En el plazo máximo de 20 días tras la finalización de la actividad formativa, excepto para aquellas acciones formativas que terminen después del 10 de noviembre que deberán ser justificadas antes del día 1 de diciembre, el beneficiario deberá presentar, ante la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Formación del Medio Rural, y conforme a las instrucciones e impresos normalizados facilitados por la mencionada Dirección General, la documentación señalada en los apartados a), b), c) y d) del artículo 18.2 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural.
8. Cuando las actividades formativas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otros recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
9. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar, durante un plazo de 4 años, salvo que las convocatorias establezcan un plazo diferente, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario. En el supuesto de acciones cofinanciadas con fondos comunitarios, se aplicará a este respecto lo que establezca la normativa comunitaria.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado periodo, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

10. Una vez presentada la documentación señalada en los apartados a, b y c del artículo 18.2 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, se realizará por el Servicio de Formación del



Medio Rural la correspondiente comprobación técnico-económica. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable fuera inferior a la subvención concedida o que se ha incumplido, total o parcialmente, algunos de los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia al interesado, junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

Artículo 12. Financiación.

1. Las presentes ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.03.222 F.489.00, proyecto de gasto 2007120005000800, con una cuantía de 300.000 euros, siendo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 75% en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Extremadura, dentro de la prioridad "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación".
2. La cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria podrán aumentarse antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Rural para dictar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 24 de mayo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I****IMPORTES Y MÓDULOS ECONÓMICOS**

1. Los módulos económicos máximos para la presente convocatoria (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación de oferta, serán los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición y la duración de la actividad:

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	Duración acción formativa 6H-50H	Duración acción formativa 51H-100H	Duración acción formativa MAS DE 100H
PRESENCIAL	9€ H/al.	6€ H/al.	4,5 € H/al.
TELEFORMACIÓN	8€ H/al.	5€ H/al.	3,5€ H/al.
A DISTANCIA CONVENCIONAL	7€ H/al.	4€ H/al.	2,5€ H/al.
MIXTA	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa		

2. Respecto de las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación a que hace referencia el artículo 31.3 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, el beneficiario deberá destinar a esta finalidad hasta un 5% de la subvención que le haya sido concedida para la ejecución de la actividad formativa.
3. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá incrementar hasta en un 50% el módulo económico de la modalidad presencial, en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

El coste del conjunto de las acciones contempladas en el párrafo anterior no podrá superar el 5% del total de los fondos destinados a la financiación de la oferta de formación profesional para el medio rural.

ANEXO II**COSTES FINANCIABLES Y CRITERIOS DE IMPUTACIÓN**

1. Costes directos de la actividad formativa:

- a) Las retribuciones de los formadores internos y externos, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, coordinación y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Se establece como coste mínimo financiable, para los gastos previstos en este apartado, el 40% de los costes directos.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.



- b) Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso se imputarán por horas de utilización.

- c) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos de bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso se imputarán por horas de utilización.

- d) Los gastos de alquiler de cualquier medio necesario para el desarrollo de la acción formativa, arrendamiento financiero, excluido sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán al periodo de duración de la acción.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

- e) Gastos de seguro de accidentes de los participantes y de responsabilidad civil de la entidad beneficiaria de la subvención.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

- f) Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa.

2. Costes asociados de la actividad formativa:

- a) Los costes de personal de apoyo, tanto internos como externos, y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

- b) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.



c) Los gastos derivados de la constitución de garantías del aval por anticipo de pago, con el límite del 1,5% del importe del anticipo concedido.

d) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

De conformidad con el artículo 31, apartado 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes asociados no podrá superar el 20 por ciento de los costes de la actividad formativa.

A los efectos de lo establecido en este apartado, en los Planes de Formación, estos costes asociados se entenderán referidos al plan en su conjunto, con exclusión de los costes previstos en el apartado 3 de este Anexo.

3. Otros costes subvencionables:

a) Los costes de evaluación y control de la calidad de la formación, según lo previsto en el artículo 31.3 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, y en el apartado 2 del Anexo I de la presente convocatoria.

b) Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría serán subvencionables, estableciéndose en la convocatoria una financiación adicional para ello sólo para el supuesto que el citado informe sea preceptivo para el beneficiario.

Los costes referidos a este apartado se imputarán a todas las actividades formativas que conforman el Plan de Formación y se justificarán cuando finalice la última actividad formativa del referido plan.

4. En todo caso, los costes subvencionables previstos en este Anexo deben corresponder a costes reales, efectivamente realizados, justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, acompañados de su correspondiente transferencia bancaria o documento de cargo y abono.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**1.1A. MODELO DE SOLICITUD.**

La entidad promotora

representada por

solicita a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la concesión de una ayuda para el desarrollo del Plan de Formación Continua adjunto o actividades formativas, de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria de ayudas de la anualidad correspondiente.

Documentación que se acompaña:

- Anexos correspondientes conformados.
- Copia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el C.I.F
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si corresponde
 - Modelo de alta de terceros
 - Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la entidad
- Documentación acreditativa de la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda en nombre de la entidad y fotocopia compulsada del DNI del representante.
- Otra documentación. Especificar.

¿Tiene solicitada o va a solicitar ayuda para este mismo programa formativo?: SI NO
En caso afirmativo, indicar Organismo:

Solicita anticipo: NO SI PORCENTAJE QUE SOLICITA _____
Autorización a la consulta telemática de Registro actualizado de la Entidad: SI NO
Autorización a la consulta vía telemática de la situación de la Entidad ante la Hacienda Estatal,
Autonómica y la Seguridad Social: SI NO

Lugar, fecha, firma y sello



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



1.2A. DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social:			
CIF:	Domicilio:		
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Cargo desempeñado:		
Domicilio:		
Población:	PROVINCIA	C. Postal:
TELÉFONO:		E-MAIL:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL			
Nombre y apellidos:		Cargo:	
Dirección:		D.N.I.:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Población	C. Postal:	Provincia:	

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA													
Entidad bancaria				Sucursal			D.C.		Número de cuenta				

..... a de de 20__.

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO 1.3 A

VALORACIÓN DEL PLAN

ENTIDAD PROMOTORA:

1. DESTINATARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Efectivos	OCUPADOS	DESEMPLEADOS	EMPRESARIOS/AUTÓNOMOS	TOTAL
Participantes				

2. RECURSOS DEDICADOS A LA FORMACIÓN:

2.1. Recursos económicos dedicados a la formación:

2.1.1. Fondos propios: recursos presupuestarios de la entidad promotora destinados a la financiación de la formación:

Ejercicio	Dotación Presupuestaria (1)	Gastos realizados	Nº de acciones formativas realizadas	Nº de participantes	Nº de horas totales de formación
2008					
2009					

2.1.2. Fondos subvencionados con cargo al programa de formación continua:

Ejercicio	Subvención aprobada	Gastos realizados	Nº de acciones formativas realizadas	Nº de participantes	Nº de horas totales de formación
2008					
2009					

2.2. Recursos humanos dedicados a la gestión de la formación:

2.2.1. Efectivos que integran la unidad encargada de gestionar la formación:

Año	Nº de personas que integran la unidad encargada de gestionar la formación
2008	
2009	

(1) Este dato debe reflejar el conjunto de conceptos presupuestarios que la entidad promotora destina a formación (gastos de personal, gastos corrientes, inversiones y transferencias).



3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLAN DE FORMACIÓN PRESENTADO.

El promotor deberá presentar memoria descriptiva del plan conteniendo los siguientes aspectos:

1. Objetivos generales y finalidad del plan.
2. Diseño del plan de formación.
 - 2.1. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas y especificación del procedimiento y metodología utilizados para ello.
 - 2.2. Incorporación de los resultados de la evaluación del plan del año anterior al plan de formación presentado.
3. Criterios de seguimiento y evaluación del plan.
 - 3.1. Previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.
 - 3.2. La aplicación de técnicas para la evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación.
4. Implantación del plan de formación.
 - 4.1. Ámbito de aplicación.
 - 4.2. Colectivos afectados.
 - 4.3. Criterios de selección de los participantes.
 - 4.4. Modalidades de gestión previstas (directa, indirecta o mixta).
 - 4.5. Opciones metodológicas previstas (presencial, a distancia, mixta).
5. Contenido de acciones formativas específicas.
 - 5.1. Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del medio rural.
 - 5.2. Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos (jóvenes agricultores, sanidad animal, plaguicidas, etc.).
 - 5.3. Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente mujeres y jóvenes.
 - 5.4. Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan.



A N E X O 1.4A

DATOS ECONÓMICOS PRESUPUESTARIOS.

ENTIDAD PROMOTORA:

COSTES	Proyecto de Presupuesto (1)	Presupuesto adaptado a la subvención aprobada(2)	Modificaciones solicitadas a la Dirección General (3)	Modificaciones aprobadas por la Dirección General (4)	Presupuesto definitivo (5)	Gastos realizados (6)
Formadores y coordinación (mínimo 40% de los costes directos)						
Medios materiales y didácticos						
Seguros						
Alojamiento, manutención y desplazamiento						
Publicidad						
A. TOTAL COSTES DIRECTOS						
Personal de apoyo						
Gastos financieros						
Gastos de constitución de aval						
Otros costes						
B. TOTAL COSTES ASOCIADOS (hasta el 20% de los costes de la actividad formativa)						
Gastos de evaluación, control de calidad y auditoría						
C. TOTAL OTROS COSTES (hasta el 5% de los costes de la actividad formativa)						
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE FORMACIÓN						

(1) A cumplimentar en el momento de la solicitud.

(2) A cumplimentarse en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución de concesión de las ayudas.

(3) Se consignará la cuantía de las modificaciones en el plan de formación propuestas a la Dirección General de Desarrollo Rural.

(4) Se consignará la cuantía de las modificaciones en el plan de formación aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.

(5) Presupuesto definitivo resultante, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.

(6) A cumplimentar una vez concluidas las acciones formativas y/o antes del 15 de marzo de 2011 (si ha solicitado anticipo del 100%), según la modalidad de pago seleccionada.

En a de de 20__.

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



1.5A RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS.

ENTIDAD PROMOTORA:

Nº de acción formativa (1)	Denominación de la acción formativa o áreas formativas (1)	Nº de ediciones (2) (3)	Nº participantes (3)		Nº horas (3)		Proyecto de presupuesto (4)		Presupuesto adaptado a la subvención concedida (5)		Presupuesto modificado a la subvención concedida (6)		Presupuesto definitivo (7)		Gastos realizados por acciones formativas (8)		
			Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	
Totales																	

- (1) Número de la acción formativa correspondiente. Este número indica la prioridad que la citada acción representa dentro de la financiación que se solicita, pudiendo un mismo título de acción formativa aparecer varias veces en el resumen, según el orden de prioridad de las diferentes ediciones, debiendo mantener los ordinales invariablemente durante la vigencia del plan de formación. Podrán agruparse las acciones formativas por áreas de conocimiento o funcionales, en concordancia con las áreas mencionadas el anexo 1.9A. En el caso de optar por reflejar dichas áreas, se deberá acompañar una relación detallada de las acciones formativas que se incluyen en cada una de ellas.
- (2) Se refiere al número de veces que está previsto repetir una determinada acción.
- (3) Deberá consignarse su cantidad en cada fase del plan de formación. (Proyecto, Adaptación, Modificación, Pº Definitivo y Gastos Realizados)
- (4) A cumplimentar en el momento de la solicitud.
- (5) A cumplimentarse en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución de concesión de las ayudas. De las acciones formativas no consideradas en la fase de adaptación sólo se conservará el nº y denominación de la acción formativa que figuraba en la solicitud formulada, dejando sin cumplimiento el resto de las columnas intermedias.
- (6) A cumplimentar únicamente en el caso de solicitud de modificaciones, antes del 31 de julio de 2010.
- (7) Presupuesto definitivo, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.
- (8) A cumplimentar una vez concluidas las acciones formativas (fase de justificación) y/o antes del 15 de marzo de 2011 (si ha solicitado anticipo del 100%), según la modalidad de pago seleccionada.

En a de de 20__.

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



1.6A DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS (rellenar una ficha por cada una).

ENTIDAD PROMOTORA:

Acción formativa n.º (1)	Denominación:			
Destinatarios:				
N.º de ediciones	Participantes por edición	Total participantes		
N.º horas por edición	Total horas			

Calendario previsto: de a

Objetivos:

Contenido:

PRESUPUESTO UNITARIO POR ACCIÓN FORMATIVA (1 edición) (3)

CONCEPTO	IMPORTE
Formadores	
Medios y materiales didácticos	
Alojamiento, manutención y desplazamiento	
Asistencia de alumnos	
Gastos por contratación de actividades formativas con empresas (2)	
Otros gastos directamente aplicables a la acción formativa	
TOTAL POR EDICIÓN	

PRESUPUESTO TOTAL POR ACCIÓN FORMATIVA (varias ediciones)

Nº DE EDICIONES	TOTAL POR EDICIÓN	TOTAL

- (1) Los datos deberán corresponderse con los aportados en el anexo 1.5A.
 (2) Gastos relativos a la contratación para la impartición de las actividades formativas programadas adjudicadas a empresas de formación.
 (3) En el presupuesto unitario, se considerará el presupuesto promedio por acción formativa.

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**1.7A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (1).****ENTIDAD PROMOTORA:**

1. DETALLE DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Nº acción formativa	Denominación de la acción formativa o áreas formativas

2. EXPLICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

3. EXPLICACIÓN EN EL SUPUESTO DE AFECTAR A LOS GASTOS GENERALES:

En a de de 20__ .

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

(1) Junto con este anexo se presentarán los anexos 1.4A, 1.5A y 1.6A (en su caso).

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**1.8A DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROMOTOR.**

D./Dña. _____, en su condición de _____ (cargo que ostenta) certifica que de la cantidad recibida de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente al ejercicio económico 20____, por importe de _____ euros, con motivo de la financiación del plan de formación continua promovido por _____, (nombre del promotor) se han realizado gastos por importe de _____ () (detalle cantidad gastada en letra y en número) que justifican la aplicación de los fondos recibidos.

Y para que conste, y a los efectos oportunos se expide la presente certificación en

En _____, a ____ de _____ de 20__.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**ANEXO 1.9 A**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 5/2009, DE 23 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN CONTINUA PARA EL MEDIO RURAL Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y CONVOCADAS PARA EL AÑO 2010.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, y más concretamente en el artículo 2 de la presente Orden de Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones

D/D^a..... con D.N.I núm., en nombre propio o en representación de....., con CIF/NIF: y ante el órgano competente para la resolución de las ayudas arriba indicadas

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 8.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____ a _____ de _____ de 20__

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**A N E X O 2 A****CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO 2010 (*).****ENTIDAD PROMOTORA:**

1. Conceptos		Datos	2. Gastos		Importes
1.1	Número de Acciones		2.1	Formadores	
1.2	Horas de Formación		2.2	Medios y materiales didácticos	
1.3	Participantes		2.3	Seguros	
1.4	Participantes por sexo	M V	2.4	Alojam. Manut. y Desplaz.	
1.5	Participantes ocupados		2.5	Publicidad	
1.6	Participantes desempleados		2.6	Subtotal Costes Directos	
1.7	Participantes empresarios/autónomos		2.7	Personal de apoyo	
1.8	Subvención Formación Continua		2.8	Gastos financieros	
			2.9	Gastos constitución aval	
			2.10	Otros gastos	
			2.11	Subtotal Costes Asociados	
			2.12	Evalua. calidad y auditoría	
			2.13	Subtotal Otros Costes	
			2.14	Total gastos realizados	

3. Acciones formativas por tipo	3.1 Número	3.2 Horas	3.3 Participantes
Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del Medio Rural			
Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos ⇒ Incorporación a la empresa agraria ⇒ Plaguicidas de uso agrícola ⇒ Plaguicidas de uso ganadero ⇒ Bienestar animal ganaderos ⇒ Bienestar animal transportistas ⇒ Bienestar animal mixto ⇒ Otros			
Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente mujeres y jóvenes.			
Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan. Otras. Especificar.			
TOTAL			

(*) Para rellenar esta ficha consúltense las Instrucciones que aparecen a continuación.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 (ANEXO 2A)

Todos los datos recogidos en las diferentes casillas del presente cuestionario, han de corresponder exclusivamente a la realización del plan aprobado y ejecutado con la financiación recibida de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para Formación Continua en el año 2009.

Casilla 1.1: en ella se apuntará el número total de acciones impartidas. Se indicará la misma cantidad que señala el total de la columna 3.1.

Casilla 1.2: el dato que aparecerá en esta casilla, corresponde al total de horas impartidas en el desarrollo del Plan. Dicha cantidad coincidirá con el total de la columna 3.2.

Casilla 1.3: esta casilla reflejará el número total de participantes que han asistido a las actividades programadas en el Plan. Esta cantidad será la misma que la suma total de la columna 3.3.

Casilla 1.4: número de participantes de cada sexo mujer (M) y varón (V).

Casillas 1.5, 1.6 y 1.7: número de participantes que al comienzo de la acción formativa estaban en cada una de las situaciones reflejadas.

Casilla 1.8: se apuntará el importe total de la ayuda recibida para el desarrollo del Plan de Formación Continua.

Casillas 2.1 a 2.14: en estos apartados se consignarán los gastos ocasionados en el desarrollo del Plan Formativo aprobado y que deben corresponderse con el Anexo 1.4A.

**ANEXO 3 A****MOMENTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ANEXOS****SOLICITUD:**

Se presentarán los siguientes Anexos en el momento de la solicitud, en el plazo fijado en la resolución de convocatoria de cada ejercicio:

- Anexo 1.1A.
- Anexo 1.2A.
- Anexo 1.3A.
- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.
- Anexo 1.6A.
- Anexo 1.9A.

ADAPTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Se presentarán los siguientes Anexos en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la resolución anual donde se proceda a dar publicidad a las ayudas aprobadas:

- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Se presentarán los siguientes Anexos antes del 31 de julio de cada ejercicio:

- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.
- Anexo 1.6A.
- Anexo 1.7A.

INICIO DE LA ACTIVIDAD:

- Anexo 4A.
- Anexo 5A.

FINALIZACIÓN POR ACTIVIDAD:

- Anexos 4A, 6A, 7A, 8A, 9A, 9A (BIS), en su caso, 10A, 11A y 12A que estarán disponibles en: <http://aym.juntaex.es/home> y en www.rurex-formacion.es

LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Se presentarán los siguientes Anexos una vez concluidas todas las acciones formativas y/o antes del 15 de marzo del año siguiente al que se concedió la ayuda en función de la modalidad del pago seleccionada.

- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.
- Anexo 1.8A.
- Anexo 2A.



ANEXO 5A
RELACIÓN DE ALUMNOS



Denominación: Curso:		Entidad beneficiaria:		Coordinado por:				
en : _____		Organiza: _____		Hasta el día: ____/____/____				
Desde el día : ____/____/____		Organiza: _____		Coordinado por: _____				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (Alfabéticamente)	D.N.I	FECHA NACIMIENTO	EN PARO		INICIADO EXPEDIENTE DE AYUDA		LOCALIDAD DE RESIDENCIA
				SI > 1 año	NO < 1 año	SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de
hacer Europa

**ANEXO 6A****SOLICITUD ASISTENCIA CURSO**

I.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos, Nombre :		
D.N.I.:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

II.- CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ____ de _____ al ____ de _____ de 20__.

III.- TIENE SOLICITADO AYUDA POR INCORPORACIÓN O MEJORA SI NO

IV.- NIVEL DE ESTUDIOS

Sin estudios Secundaria
Estudios primarios Universitaria
Secundaria obligatoria

V.- SITUACION LABORAL-

Ocupado Agrícola Ganadero Forestal Otros: -- Industria
-- Servicios
-- Construcción
Parado Más de 1 año Menos de 1 año
Otros

VI.- OTROS

Discapacitado SI NO Grado:
Inmigrante SI NO País de origen:

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Fdo. _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de
hacer Europa



**ANEXO 7A
HOJAS DE ASISTENCIA**

Curso _____, desarrollado en _____
del ____ de _____ al ____ de _____ de 20__, con una duración de ____ horas, entidad
beneficiaria, _____ organiza _____.

Día _____ de _____ de 20__.

Unidad Didáctica _____.

Monitor/es _____.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DE ALUMNOS (Por orden alfabético)	FIRMA INICIO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En _____ a ____ de _____ de 20__.

El coordinador

El profesor

Fdo.: _____

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



ANEXO 8A
RELACIÓN DE ALUMNOS

Relación de alumnos a los que debe extenderse carné, diploma o certificado de asistencia al Curso _____
 desarrollado en _____
 del ___ de _____ al ___ de _____ de 20___, con una duración de ___ horas, entidad
 beneficiaria _____ organiza _____,
 coordina D. _____

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	D.N.I.	LOCALIDAD DE RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
*R				Curso de Origen:

*Recuperación de días o/y horas

En _____ a _____ de _____ de 20__.

El Coordinador

Fdo: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de
 hacer Europa



**ANEXO 9A
 HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de Incorporación a la Empresa Agraria desarrollado en _____
 del ___ de _____ de 20__ al ___ de _____ 20__, entidad beneficiaria _____
 y organiza _____, coordina D. _____

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Puntuación parcial			Puntuación final	Faltas de asistencia
		Empresarial	Cont. y G.A.	Tecnológ .		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En _____ a _____ de _____ de 20__.

El Coordinador

Fdo.: _____.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de
hacer Europa



ANEXO 9A (BIS)
HOJA DE EVALUACIONES

Curso de _____
desarrollado en _____ del ____ de _____ de 2.0__
al ____ de _____ de 2.0__, entidad beneficiaria _____
organiza _____, coordina D. _____.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Evaluación conocimientos	Faltas de asistencia	Puntuación final
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En _____ a _____ de _____ de 2.0__.

El Coordinador

Fdo.: _____.

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de
hacer Europa

**ANEXO 10A****SOLICITUD DEL CARNÉ DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA Y/O GANADERO**

- Curso de nivel básico
Curso de nivel cualificado
Curso de nivel especial

Nombre:	_____	Apellidos:	_____		
D.N.I./N.I.F.:	_____	Fecha de nacimiento:	_____		
Dirección:	_____	Localidad:	_____		
C. Postal:	_____	Provincia:	_____	Teléfono:	_____
Titulación en caso de exención de realizar el curso: _____					

DATOS DEL CURSO	
Nombre del Curso:	_____
Fecha de realización del curso:	del ____ de _____ al ____ de _____ de 20__.
Localidad de celebración del curso:	_____
Entidad organizadora del curso:	_____

Documentos a aportar: Fotocopia del D.N.I.
Dos fotografías tamaño carné.
Fotocopia compulsada de la titulación académica o documentación exigible en caso de homologación.
Certificado médico-laboral específico.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de
hacer Europa

**ANEXO 11A****SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BIENESTAR ANIMAL**GANADEROS TRANSPORTISTAS

Nombre: _____	Apellidos: _____	
D.N.I./N.I.F.: _____	Fecha de nacimiento: _____	
Dirección: _____	Localidad: _____	
C. Postal: _____	Provincia: _____	Teléfono: _____
Titulación en caso de exención de realizar el curso: _____		

DATOS DEL CURSO	
Nombre del Curso: _____	
Fecha de realización del curso: del ____ de _____ al ____ de _____ de 20 ____.	
Localidad de celebración del curso: _____	
Entidad organizadora del curso: _____	

Documentos a aportar: Fotocopia del D.N.I.
Fotocopia compulsada de la titulación académica o documentación exigible en caso de homologación.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 9 de septiembre de 2009 por la que se establecen las condiciones del control sanitario de la producción de carne de animales de la especie bovina en relación con la encefalopatía espongiforme bovina y con la comercialización de carne de reses de lidia. (2010050177)

Advertido error en la Orden de 9 de septiembre de 2009 por la que se establecen las condiciones del control sanitario de la producción de carne de animales de la especie bovina en relación con la encefalopatía espongiforme bovina y con la comercialización de carne de reses de lidia, publicada en el DOE n.º 186, de 25 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación.

En el artículo 4.2:

Donde dice:

“El explotador del establecimiento de destino de las reses sangradas, bien sea desolladero o local de faenado o sala de tratamiento de reses de lidia, requerirá la intervención de los Servicios Veterinarios de Equipo de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud. La solicitud, según modelo del Anexo V, será dirigida a la Dirección de Salud del Área correspondiente con una antelación mínima de una semana a la celebración de dicha actividad y deberá acompañar copia de la autorización de celebración del espectáculo de procedencia de las reses de lidia”.

Debe decir:

“El explotador del establecimiento de destino de las reses sangradas, bien sea desolladero o local de faenado o sala de tratamiento de reses de lidia, requerirá la intervención de los Servicios Veterinarios de Equipo de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud. La solicitud, según modelo del Anexo V, será dirigida a la Dirección de Salud del Área correspondiente con una antelación mínima de una semana a la celebración de dicha actividad y deberá acompañar copia de la solicitud de autorización de celebración del espectáculo de procedencia de las reses de lidia”.

El Anexo V, en el que se incluye la solicitud de intervención de Servicios Veterinarios de Equipo de Atención Primaria para reconocimiento de reses de lidia lidiadas, se sustituye por el Anexo V incluido en la presente corrección.

**Anexo V.**

Solicitud de intervención de Servicios Veterinarios de Equipo de atención Primaria para reconocimiento de reses de lidia lidiadas

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA RECONOCIMIENTO DE RESES DE LIDIA LIDIADAS

AL SR/A DIRECTOR/A DE SALUD DE ÁREA DE _____

D/D^a _____ - con DNI _____

con domicilio en _____, calle _____

y n^o _____ de la localidad de _____

provincia de _____ - con C.P. _____ y teléfono _____

En nombre propio o representación de (táchese lo que no proceda):

_____ con CIF _____.

SOLICITA la intervención de servicios veterinarios de equipo de atención primaria para el reconocimiento e inspección de _____¹ reses que van a ser lidiadas en la plaza de toros de la localidad de _____ con

fecha _____ y hora _____ y que serán faenadas en el establecimiento

denominado _____ con n^o de registro² _____

ubicado en _____ provincia de _____.

Firma del solicitante

En _____ a _____ de _____ de 2__

¹ Adjuntar copia de la solicitud de la autorización del espectáculo

² Si procede



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se establece la delegación de firma en materia de contratación de personal. (2010061318)

Por cuestiones de índole operativa y razones de eficacia, y ante la proximidad del periodo vacacional y la necesidad de sustituir al personal laboral de los centros de atención a personas mayores de esta Consejería de Sanidad y Dependencia, así como al personal de los Centros Sociosanitarios de Mérida y Plasencia, se hace necesario proceder a delegar la firma de los contratos de personal laboral temporal en los Gerentes Territoriales del SEPAD dependiendo del área a la que pertenezca el centro de trabajo al que esté adscrito el trabajador sustituido, competencia ya delegada en el Secretario General en virtud de la Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOE n.º 231, de 28 de noviembre), sobre delegación de competencias en diversas materias.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas en los artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en orden a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

RESUELVO :

Primero. Delegar, en los Gerentes Territoriales del SEPAD dependiendo del área a la que pertenezca el centro de trabajo al que esté adscrito el trabajador sustituido, la firma de los contratos de personal laboral temporal, excepto las modificaciones de los contratos de personal laboral temporal, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de julio de 2010, ambos inclusive.

No obstante, la firma de los citados contratos de personal laboral temporal, excepto las modificaciones de los contratos de personal laboral temporal, correspondientes al Gerente Territorial del SEPAD del Área Badajoz Centro, durante el periodo comprendido entre el 21 de junio y el 4 de julio, ambos inclusive, se delegarán en el Gerente Territorial del Área Badajoz Oeste.

Segundo. Delegar en la Jefa de Unidad de Recursos Humanos del SEPAD, la firma de los contratos de personal laboral temporal, independientemente del área al que pertenezca el centro de trabajo al que esté adscrito el trabajador sustituido, excepto las modificaciones de los contratos de personal laboral temporal, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.



Tercero. La delegación de firma no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Cuarto. En los contratos de personal laboral temporal que se firmen por delegación se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión "por autorización", o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma.

Quinto. La presente Resolución producirá efectos en vigor el 1 de junio de 2010, y mantendrá sus efectos hasta el 31 de agosto de 2010, ambos inclusive, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, transcurrido el citado plazo.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Director Gerente del SEPAD,
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN





CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 119/2010, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de D.^a Manuela Holgado Flores como Directora General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo. (2010040132)

A propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010,

D I S P O N G O :

Cesar a Doña Manuela Holgado Flores como Directora General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo.

Dado en Mérida, a 28 de mayo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de
Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO





CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 21 de mayo de 2010 por la que se nombran los miembros de la XIII Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. (2010050182)

El Consejo de la Juventud de Extremadura es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 de la Constitución Española y el artículo 7.19 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la última redacción conferida por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se constituye como interlocutor representativo de la juventud de Extremadura ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, así como cauce de libre expresión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.

La Asamblea General es el órgano supremo de representación y decisión del mismo, a tenor de lo cual le corresponde, en función de lo dispuesto en el artículo 15, apartado e) del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura, elegir y cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.

En este sentido, durante el desarrollo de la XLVIII Asamblea General Ordinaria los días 15 y 16 de mayo del año en curso en la ciudad de Mérida, tuvo lugar el proceso encaminado a la elección de los miembros de la XIII Comisión Ejecutiva del Organismo, órgano de ejecución, coordinación y de gestión del Consejo de la Juventud de Extremadura, finalizando así el mandato de los que integraban la XII Comisión Ejecutiva.

De conformidad con todo lo expuesto y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, según lo preceptuado en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

Presidente: D. Pedro Durán Pajuelo.

Vicepresidente: D. Manuel Jesús García Palomo.

Secretario: D. Julio César Rodríguez González.

Tesorerera: D.^a María Piedad Sánchez Argüello.

Vocal de la Comisión Especializada de Participación Interasociativa y Juventud Rural: D.^a Soraya Vega Prieto.



Vocal de la Comisión Especializada de Educación, Derechos de la Juventud e Infancia y Mujer Joven: D.^a Sandra Carrasco Carrasco.

Vocal de la Comisión Especializada de Cooperación y Diversidad: D.^a María del Mar Sánchez Martín.

Vocal de la Comisión Especializada de Salud y Medio Ambiente: D.^a Susana Burgos Sevillano.

Disposición final.

La presente orden surtirá efectos desde el día 1 de junio de 2010.

Mérida, a 21 de mayo de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/259/07. (2010061232)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Thorsen Chowanietz, en representación de Panergia, SL, con domicilio a efectos de notificación en C/ Arturo Soria 336, planta 8.ª, 28033 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Panergia, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW nominales, compuesta por un campo generador de paneles fotovoltaicos montados sobre seguidores de doble eje. Irán conectados a inversores de 4 x 250 kW y 3 x 100 kW, y desde éstos, mediante línea de baja tensión, 400/230 V, conductor Cu 2 x (3 x 150 + 95 mm²) RZ1-K 0,6/1 kV, se transportará la energía hasta los centros de transformación de la planta.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 Centros de transformación de tensión (CT-1 y CT-3), con un transformador de 630 kVA, relación de transformación 20/0,4 kV, con las correspondientes celdas prefabricadas de M.T. tipo SF6, todo ello alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón.
 - Centro de transformación de tensión (CT-2), con un transformador de 630 kVA, relación de transformación 20/0,4 kV, con las correspondientes celdas prefabricadas de M.T. tipo SF6, todo ello alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón. Se dispondrá en este mismo edificio un C.T. de 50 kVA, relación de transformación 20/0,4 kV, destinado a los servicios auxiliares.
 - Línea subterránea de M.T. conductor Al 3 (1 x 150) mm² HEPR-Z1 12/20 kV enterrado bajo tubo, de 157 metros de longitud aproximadamente para la continuidad a la línea aérea de media tensión, hasta el CT2 que es el punto de origen de la evacuación.
 - Anillo MT: línea subterránea de M.T., conductor Al 3 (1 x 150) mm² HEPR-Z1 12/20 kV enterrado bajo tubo, de 740 metros de longitud aproximadamente, que interconectará los centros de transformación CT-1, CT-2 y CT-3, haciendo entrada y salida en cada uno de ellos.



- Línea aérea de evacuación a 20 kV S/C, conductor LA-56, longitud 80 m, que conectará la línea subterránea de M.T. de la planta con el apoyo n.º 1008 de la línea "Navalmoral I" de 20 kV de la STR Navalmoral de la Mata, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 76 del polígono 1, en el término municipal de Rosalejo (Cáceres).
- Promotor: Panergia, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 4 de mayo de 2010.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •





RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/165/08. (2010061231)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Extremadura Solar 1, SL, con sede social en C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n., Edif. TRIA, Oficinas 5-6, C.P. 14013 Córdoba, NIF: B-14829832, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia:

Peticionario: Extremadura Solar 1, SL, con sede social en C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n., Edif. TRIA, Oficinas 5-6, C.P. 14013 Córdoba, NIF: B-14829832.

Características:

- Ubicación: polígono 10, parcelas 972 a 990, 992 a 996, 998 a 1001, 1197 a 1199 y 3992; polígono 13, parcelas 1364 a 1375, 1432, 1433, 1443 a 1454, 1456 a 1459, todas del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).
- Campo solar con 460.000 m² de colectores cilindro-parabólicos tipo Eurotrough II, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 261,30 MWt; generación anual de electricidad solar neta 121,9 GWhe; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 140,1 GWh anuales.
- Sistema de 6 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 880 MWht.
- Dos calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 23 MWt cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 kg/s a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura mínima del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes 15 kV, 50 Hz, con un factor de potencia de 0,8.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con un transformador de potencia de 220/15 kV de 65 MVA; un transformador de servicios auxiliares de la central 15/6,3 kV de 10 MVA; un transformador de servicios auxiliares de la Subestación 6,3/0,42 kV de 50 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. La salida del transformador principal se conectará mediante línea subterránea a la Subestación de interconexión de 220 kV paso de subterránea-aérea (sin transformación), situada en los límites de la parcela de la planta termosolar, que se encargará de evacuar la energía producida por las plantas Extremadura Solar-1 y Extremadura Solar-2.



- Línea aérea de evacuación de 220 kV simple circuito, con origen en la subestación de interconexión de 220 kV y final en SET de evacuación 220/400 kV, ubicada cerca de la central nuclear de Valdecaballeros propiedad de REE, SA. La conexión entre la dicha subestación y las instalaciones de la central de Valdecaballeros se hará mediante una línea aérea de alta tensión de 400 kV. Longitud del tramo: 31.650 m. Término municipal afectado: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Finalidad de la instalación: central solar termoeléctrica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: con fecha de 10 de octubre de 2008 la empresa Extremadura Solar 1, SL, solicitó la autorización administrativa de la planta termosolar "Extremadura Solar 1".

Segundo: a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental; se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica referida, insertándose anuncios en el DOE número 240, de 12 de diciembre de 2008, y en el BOP de Badajoz número 241, de 16 de diciembre de 2008.

Tercero: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado mediante separata de afección del proyecto a los organismos afectados, entre ellos, al Servicio de Ordenación de Regadíos de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural; emitiendo éste informe desfavorable con fecha 30 de marzo de 2009.

Cuarto: con fecha 25 de mayo de 2009 el promotor de la planta termosolar presenta alegaciones al informe referido en el apartado anterior.

Quinto: con fecha 24 de junio de 2009, la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias contesta a las alegaciones planteadas por el promotor y ratifica el informe del Servicio de Ordenación de Regadíos de fecha 30 de marzo de 2009.

A estos hechos son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre,



del Sector Eléctrico y el Decreto 62/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 187/2007, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

II

Con fecha 30 de marzo de 2009, se emite informe desfavorable del Servicio de Ordenación de Regadíos, mencionado en el antecedente de hecho tercero de este escrito, indicando que la central termosolar se pretende instalar sobre la superficie englobada dentro del Sector I de la Zona Regable Centro de Extremadura, declarada de Interés General para la Nación por el Real Decreto 1328/1987, de 23 de octubre. Posteriormente mediante Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto, se estableció el Plan General de Transformación, y finalmente, por Orden Ministerial de la Presidencia de 27 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable. Se indica asimismo, que en las parcelas afectadas se han construido o se encuentran en proceso de ejecución determinadas infraestructuras de riego que serían modificadas.

Del mismo modo se informa que los terrenos afectados por la instalación de la central termosolar, están ubicados dentro de la concentración parcelaria de Navalvillar de Pela, que por Decreto 234/2005, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución cuyas bases definitivas fueron aprobadas por el Director General de Estructuras Agrarias con fecha 3 de julio de 2008 (DOE de 4 de julio de 2008). Asimismo, durante la fase de concentración parcelaria y hasta que se constituya el acta de reorganización de la propiedad, no se podrán alterar el estado de las tierras de concentración manteniendo el buen estado de las mismas, según lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Por ello, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO :

Denegar la autorización administrativa de la instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar), expediente GE-M/165/08.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 10 de mayo de 2010.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-8202. (2010061238)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: terminales de interior celda de línea existente en C.T. Aguas el Batán.

Final: apoyo núm. 2015 LAMT Morcillo STR Montehermoso.

Término municipal afectado: Guijo de Galisteo.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: composite.

Tipo: cadenas de amarre y alineación.

Longitud total en km: 4,166.

Emplazamiento de la línea: polígonos 4 y 5 del T.M. de Guijo de Galisteo.

Referencia del expediente: 10/AT-8202.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 10 de mayo de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1210/2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1346/2008. (2010061234)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1346 de 2008, promovido por la Procuradora Sra. González Leandro, en nombre y representación de D. Miguel Rivera Torregrosa, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de fecha 28 de mayo de 2008 dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1210/2009, de 22 de diciembre de 2009 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1346/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Leandro, en nombre y representación de D. Miguel Rivera Torregrosa, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 28 de mayo de 2008 (expediente BA-4/07-RPTM), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, acordando que la Administración continúe la instrucción del procedimiento a fin de verificar que la actora cumple todos los demás requisitos exigidos en la norma reglamentaria y abonar la subvención en el importe que resulte procedente en atención a lo acreditado por el demandante, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 22 de abril de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.^a VÁZQUEZ GARCÍA

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria. (2010061235)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan becas a la creación literaria para el año 2010, reguladas en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre (DOE n.º 235, de 9 de diciembre de 2009), a propuesta de la Comisión Evaluadora,

RESUELVO:

Primero: conceder las becas a la creación literaria a los siguientes autores/as:

BENEFICIARIO	TITULO DE LA OBRA	Importe
AIDA ACOSTA ALFONSO	SOLO VIENTO	1.875,00
ALBERTO CORCHETE SERVIA	CANCIONES BAJO TIERRA	1.875,00
ANA MARIA BALIÑAS PEREZ	CANCION DE VERANO	1.875,00
ANTONIO ORIHUELA PARRALES	EL LENGUAJE DEL MUNDO	1.875,00
CESAR RINA SIMON	CRONICA DE SUICIDIO JUSTIFICADO	1.875,00
FLORIAN RECIO TERRAZA	MUCHAS VECES, MUCHAS NOCHES	1.875,00
HILARIO BRAVO MARDONADO	JARDIN MEXICA	1.875,00
ISABEL MARIA PEREZ GONZALEZ	LA SERENA. 1808	1.875,00
JOAQUIN GOMEZ FERREIRA	IMÁGENES DE UNA CAJA TONTA	1.875,00
JOSE JOAQUIN SANCHEZ GARCIA	PALABRAS TERRENALES	1.875,00
JUAN ANTONIO MONTERO ALEU	UN PASEO POR LAS ARTES Y LA CULTURA A TRAVES DEL AJEDREZ	1.875,00
LAURA REDONDO RODRIGUEZ	POEMAS CON TELON	1.875,00
MANUEL PULIDO MENDOZA	TREN A CONEY ISLAND: UNA ESTANCIA NEOYORKINA	1.875,00
MARCELO SOTO RODRIGUEZ	NINGUN POEMA SOBRE LA PUESTA DEL SOL	1.875,00
MARIA TERESA GUZMAN CARMONA	TODAS LAS RAZONES PARA LA HUIDA	1.875,00
MIGUEL ANGEL CARMONA DEL BARCO	FUENTESPEJO	1.875,00

Segundo: desestimar las ayudas relacionadas por los siguientes motivos.

SOLICITANTE	TITULO DE LA OBRA	MOTIVO
ALEJANDRO BLANCO RODRIGUEZ	POEMAS Y MENTIRAS	ART. 7
ALEJANDRO MARIA VALIENTE LOURTAU	CUENTOS PARA LA MEDIA NOCHE	ART. 7
ANA MARIA BALIÑAS PEREZ	EL RELATORIO DEL CATADOR	ART. 7
ANA MARIA BALIÑAS PEREZ	GENEVA, ARIAL PALATINO	ART. 7
ASCENSION BERMEJO POLO	VALORES HUMANOS	ART. 7
AURELIANO MARTIN ALLON	EL VUELO DEL AGUILA	ART. 7
CATALINA RIVERA DE LA ROSA	PUNTO DE PARTIDA	ART. 7
DOMINGO CEBORRO FERNANDEZ	(SIN DETERMINAR)	ART. 7
ESTEBAN ESCUDERO MENDEZ	LA FABRICA DE SOMBREROS	ART. 7
FRACISCO DIAZ MORICHE	EL HIJO DE LA SOLEDAD	ART. 7
FRANCISCO JAVIER DA COSTA EXPOSITO	RELATO PARA LA CRISIS	ART. 7
FRANCISCO JOSE JIMENEZ-ANDRADE SAQUETE	RELATOS PARA LA PAZ	ART. 7
FRANCISCO JOSE MARTIN DEL HOYO	PORTUGAL PARA PRINCIPIANTES	ART. 7
FRANCISCO JOSE NAJARRO LANCHAZO	DE TAL ASTILLA, TAL PALO	ART. 7
FULGENCIO VALARES GARROTE	DE CARTON PIEDRA	ART. 7



HERMELINDA RODRIGUEZ SALGADO	CONFINACION	ART. 7
HERNAN PACHECO PUIG	CONTRATIEMPOS	ART. 7
HERNAN PACHECO PUIG	APUNTES DE UNA TEORIA COMUNICATIVA DEL ARTE DESDE LA PRAGMATICA ESTETICA	ART. 7
ISABEL AVILA MAYORAL	MAL CAMINO LLEVAN	ART. 7
ISMAEL LEMUS MONTAÑO	ENSAYO SOBRE LA DISTANCIA	ART. 7
JANA JESSICA DIAZ JUHL	DE NAUFRAGIOS	ART. 7
JAVIER VERDION CASTRO	NADA EN LA DERROTA	ART. 7
JESUS ALBERTO GORDILLO TAPIA	MUSTANG	ART. 7
JOSE ANTONIO PERERA GALAN	PAISAJES EXTREMEÑOS	ART. 7
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	DIARIO DE UN PROVINCIANO DE LA LUSITANIA	ART. 7
JOSE CERCAS DOMINGUEZ	CUANDO LA TIERRA DUERME	ART. 7
JOSE FERNANDO GARCIA CRUZ	HISTORIAS DE PORTUGAL PARA ESPAÑOLES RAYANOS	ART. 7
JOSE LUIS FERNANDEZ PEREZ	EL REGRESO	ART. 7
JOSE SENDIN BLAZQUEZ	VIA DE LA PLATA-CAMINO DE SANTIAGO	ART. 7
JUAN PEDRO VIÑUELAS RODRIGUEZ	PENSAMIENTOS CONTRA EL PODER	ART. 7
JULIA OSORIO ESCUDERO	EL LABERINTO HUMANO	ART. 7
LAURA MOREIRA ALVAREZ	DE DENTRO A FUERA	ART. 7
LUCIANO MONTERO ALVAREZ	HISTORIA DE UNAS HISTORIAS	ART. 7
MANUEL ANGEL PANIAGUA VIZUETE	ADIOS CARIÑO	ART. 7
MARIA DEL CARMEN ZURBANO BAQUEDANO	EXCURSIONES POR EXTREMADURA	ART. 7
MARIA ISABEL VILLA NAHARRO	HISTORIA DE FEMAR	ART. 7
MARIA LUISA GOMEZ LANDERO GUIJARRO	BAJO EL ULTIMO SOL	ART. 7
NICOLAS PAZ ALCALDE	LA BALSA DE BRAULIO	ART. 7
NIEVES GARCIA BARRAGAN	ANTOLOGIA DE UN MOMENTO	ART. 7
OSCAR DIAZ HERNANDEZ	INVESTIGACION Y RECOPIACION HISTORICA DE LA VILLA DE ALCONCHEL	ART. 7
PLACIDO RAMIREZ CARRILLO	ESTE LUGAR AL SOL DONDE ESCRIBIR	ART. 7
RUBEN GONZALEZ RODRIGUEZ	LA FAMILIA MIMOPULUS	ART. 7
RUI DIAZ CORREIA	LOS HIJOS DEL FAKIR	ART. 7
SERGIO MARTINEZ COLLADO	RETALES DE BOLSILLO	ART. 7
SILVEIRO OLMEDO ALONSO	AHMAD NO ES UN NOMBRE DE NIÑO	ART. 7
VICTOR MANUEL JIMENEZ ANDRADA	EL ANAQUEL DE LOS VIENTOS	ART. 7
VIRGINIA CAMPON PEREZ	MANSABORA	ART. 7
ROCIO CALVO CORCHERO	MUNDO GATILLO	ART. 2
ROCIO CALVO CORCHERO	PERSONAJES DE EXTREMADURA	ART. 2

Artículo 7: no alcanzar la puntuación mínima exigida por la Comisión de Valoración.

Artículo 2: no cumplir con la condición de beneficiario.

Mérida, a 30 de abril de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Interconexión mediante fibra óptica de tramos urbanos en Plasencia, Campus UEx y Centro de Agricultura Ecológica".

Expte.: O-006/20/10. (2010081881)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-006/20/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obra de interconexión mediante fibra óptica de tramos urbanos en Plasencia, Campus UEx y Centro de Agricultura Ecológica.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto (sin IVA): 548.082,98 €.
IVA (16%): 87.693,28 €.
Presupuesto total (IVA incluido): 635.776,26 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Comfica Soluciones Integrales, SL, NIF: B80183916.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe (sin IVA): 373.411,66 €.
IVA (16%): 59.745,87 €.
Importe total: 433.157,53 €.

Mérida, a 14 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Cartografía a escala 1:10.000 de Navalvillar de Pela y otros (Grupo CTEX. 09-14)".

Expte.: SER0309274. (2010061229)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0309274.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de cartografía a escala 1:10.000 de Navalvillar de Pela y otros (Grupo CTEX. 09-14).
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE número 168, de 31 de agosto de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 191.280,00 €.
IVA (16%): 30.604,80 €.
Importe total: 221.884,80 euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura: 100%.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/05/2010.
- b) Contratista: Arcayma Proyectos 2002, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe (sin IVA): 144.416,40 €.
IVA (16%): 23.106,62 €.
Importe total: 167.523,02 € (IVA incluido).

Mérida, a 14 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros (JEAV-024)". Expte.: GES0410008. (2010061300)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: GES0410008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros.
- e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - 1. Condiciones económicas: Hasta 50 puntos.
 - 2. En atención a los vehículos ofertados y sus características técnicas: Hasta 25 puntos.
 - 3. Otras condiciones que mejoran la oferta: Hasta 20 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

59.290,00 €.

Se distribuirá con arreglo a las siguientes anualidades:

Ejercicio 2010: 14.822,50 euros.

Ejercicio 2011: 14.822,50 euros.

Ejercicio 2012: 14.822,50 euros.

Ejercicio 2013: 14.822,50 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 1.778,70 €.

Definitiva: 4% de la recaudación anual prevista conforme a los elementos determinantes de la misma contenidos en la oferta objeto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- d) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- e) Teléfonos: Información administrativa 924 332287 y 924 332222.
- f) Telefax: 924 332381.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado J del Cuadro Resumen de Características.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de junio de 2010.
- b) Modalidad de presentación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Oferta económica y documentación complementaria.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Dirección: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Fecha y hora:
 - Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón



de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Fecha: 23 de junio de 2010.

b) Hora: 13,00 horas.

c) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Fomento.

— Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática:

a) Fecha: 30 de junio de 2010.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Fomento.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.

El resultado de las Mesas de Contratación serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mérida, a 24 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07. DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Toril y Navalmoral de la Mata (JEAV-022)". Expte.: GES0410059. (2010061301)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: GES0410059.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Toril y Navalmoral de la Mata.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Toril y Navalmoral de la Mata.
- e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - 1. Condiciones económicas: Hasta 50 puntos.
 - 2. En atención a los vehículos ofertados y sus características técnicas: Hasta 25 puntos.
 - 3. Otras condiciones que mejoran la oferta: Hasta 20 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

27.862,19 €.

Se distribuirá con arreglo a las siguientes anualidades:

Ejercicio 2010: 4.803,83 euros.

Ejercicio 2011: 7.686,12 euros.

Ejercicio 2012: 7.686,12 euros.

Ejercicio 2013: 7.686,12 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 835,86 €.

Definitiva: 4% de la recaudación anual prevista conforme a los elementos determinantes de la misma contenidos en la oferta objeto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- d) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- e) Teléfonos: Información administrativa 924 332287 y 924 332222.
- f) Telefax: 924 332381.



- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado J del Cuadro Resumen de Características.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de junio de 2010.
- b) Modalidad de presentación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Oferta económica y documentación complementaria.
- c) Lugar de presentación:
- 1.^a Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.^a Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.^a Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.^a N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Dirección: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Fecha y hora:
- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Fecha: 23 de junio de 2010.
 - b) Hora: 13,00 horas.
 - c) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Fomento.
 - Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática:
 - a) Fecha: 30 de junio de 2010.
 - b) Hora: 12,00 horas.
 - c) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Fomento.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.

El resultado de las Mesas de Contratación serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mérida, a 24 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07. DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 sobre construcción de central termosolar.

Situación: parcelas 1-4 y 11-18 del polígono 4 y parcela 13 del polígono 3.

Promotor: Proyecto Ensenada I, SL, en Solana de los Barros. (2009084461)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de central termosolar. Situación: parcelas 1-4 y 11-18 del polígono 4 y parcela 13 del polígono 3. Promotor: Proyecto Ensenada I, SL, en Solana de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre legalización de tres hornos para fabricación de carbón y nave almacén. Situación: paraje "Los Corralitos", parcelas 55 y 112-129 del polígono 1. Promotor: D. Luis Francisco Boza Borrego, en Zahínos. (2010081613)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de tres hornos para fabricación de carbón y nave almacén. Situación: paraje "Los Corralitos", parcelas 55 y 112-129 del polígono 1. Promotor: D. Luis Francisco Boza Borrego, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de abril de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017319. (2010081801)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Cáceres, Peridista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: línea 1: posición de línea interior, existente parque de 20 kV STR Casas de Don Pedro. Línea 2: posición de línea interior, existente parque de 20 kV STR Casas de Don Pedro.

Final: línea 1: terminales exteriores a instalar en apoyo 5272 LAMT 20 kV río Rucas STR Logrosán. Línea 2: empalmes proyectados en LSMT 20 kV a CME potabilizadora.

Término municipal afectado: Casas de Don Pedro.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.



Materiales: homologados.

Conductores: aluminio.

Longitud total en km: 0,210.

Emplazamiento de la línea: paraje rural junto a subestación eléctrica STR Casas de Don Pedro, en las proximidades de Casas de Don Pedro.

Presupuesto en euros: 11.849,07.

Presupuesto en pesetas: 1.971.519.

Finalidad: inclusión en el anillo de suministro eléctrico la STR Casas de Don Pedro en el escalón de tensión 20 kV y mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017319.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 21 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 62/0266, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081870)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 17 de marzo 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Luis del Río Domínguez, con DNI n.º 008769643L, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Cristóbal, n.º 18, en el municipio de Nogales, de la provincia de Badajoz, con expediente número 62/0266, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiendo detectado un error en la redacción de la solicitud de documentación emitida con fecha 20 de enero de 2010, correspondiente a D. Antonio Luis del Río Domínguez, con DNI n.º 008769643L y número de expediente 62/0266, de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2009, se envía nuevo trámite de subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un nuevo plazo para la aportación de la documentación indicada a continuación:

- Al ser su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 una declaración conjunta, deberá aportar, certificado/s de retenciones que justifiquen la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 35/0459, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081875)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 27 de abril 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Marcela Calle Prieto, con DNI n.º 007448461A, con domicilio a efecto de notificaciones en Luis Miguel Dinguín, 2, en el municipio de Guijo de Galisteo (El Batán), de la provincia de Cáceres, con expediente número 35/0459, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiendo detectado un error en la redacción de la solicitud de documentación emitida con fecha 20 de enero de 2010, correspondiente a D.ª Marcela Calle Prieto, con DNI n.º 007448461A y número de expediente 35/0459, de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2009, se envía nuevo trámite de subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un nuevo plazo para la aportación de la documentación indicada a continuación:

- Al ser su declaración del Impuesto de la Renta de las personas físicas del ejercicio 2007 una declaración conjunta, deberá aportar, certificado/s de retenciones que justifiquen la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud



de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 60/2166, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081876)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 17 de abril 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Mariano Corrales Martín, con DNI n.º 007445559E, con domicilio a efecto de notificaciones en Generalísimo Franco, 3, en el municipio de Ahigal, de la provincia de Cáceres, con expediente número 60/2166, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiendo detectado un error en la redacción de la solicitud de documentación emitida con fecha 20 de enero de 2010, correspondiente a D. Mariano Corrales Martín, con DNI n.º 007445559E y número de expediente 60/2166, de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2009, se envía nuevo trámite de subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un nuevo plazo para la aportación de la documentación indicada a continuación:

- Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2007.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos perceptivos.



Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición. En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 16/1358, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081877)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Máximo Naveiro Martín, con DNI n.º 006955557N, con domicilio a efecto de notificaciones en Bernardino de Coria, 6, en el municipio de Coria, de la provincia de Cáceres, con expediente número 16/1358, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Habiendo detectado un error en la redacción de la solicitud de documentación emitida con fecha 20 de enero de 2010, correspondiente a D. Máximo Naveiro Martín, con DNI n.º 006955557N y número de expediente 16/1358, de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2009, se envía nuevo trámite de subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un nuevo plazo para la aportación de la documentación indicada a continuación:



- Al ser su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 una declaración conjunta, deberá aportar, certificado/s de retenciones que justifiquen la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 20/0206, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081878)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 31 de marzo 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Ramón García Martín, con DNI n.º 011773307K, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca Herguijuela del Saliente, en el municipio de Casas de Millán, de la provincia de Cáceres, con expediente número 20/0206, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

"Habiendo detectado un error en la redacción de la solicitud de documentación emitida con fecha 20 de enero de 2010, correspondiente a D. Ramón García Martín, con DNI n.º 011773307K y número de expediente 20/0206, de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2009, se envía nuevo trámite de subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un nuevo plazo para la aportación de la documentación indicada a continuación:

- Al ser su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 una declaración conjunta, deberá aportar, certificado/s de retenciones que justifiquen la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos perceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 60/0416, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081879)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 19 de marzo 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de



ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Antonio Macarrilla Martín, con DNI n.º 028950115S, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Galo Donaire, 1, en el municipio de Casas de Millán, de la provincia de Cáceres, con expediente número 60/0416, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiendo detectado un error en la redacción de la solicitud de documentación emitida con fecha 20 de enero de 2010, correspondiente a D. Pedro Antonio Macarrilla Martín, con DNI n.º 028950115S y número de expediente 60/0416, de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2009, se envía nuevo trámite de subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un nuevo plazo para la aportación de la documentación indicada a continuación:

- Al ser su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 una declaración conjunta, deberá aportar, certificado/s de retenciones que justifiquen la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 98/0892, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081880)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 31 de marzo 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Ángel Flores de Lizaur Galán, con DNI n.º 007003645F, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Corredera n.º 25, en el municipio de Brozas, de la provincia de Cáceres, con expediente número 98/0892, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiendo detectado un error en la redacción de la solicitud de documentación emitida con fecha 20 de enero de 2010, correspondiente a D. Ángel Flores de Lizaur Galán, con DNI n.º 007003645F y número de expediente 98/0892, de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2009, se envía nuevo trámite de subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un nuevo plazo para la aportación de la documentación indicada a continuación:

- Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2007.
- Cuando se trate de una declaración conjunta y existan rendimientos de trabajo, deberá aportar, además, certificado/s de retenciones que justifiquen la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.



En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres. (2010081439)

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.^a María del Carmen Bonilla Pavón, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Cáceres, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.^a María del Carmen Bonilla Pavón, sita en calle Sanguino Michel, n.º 34, a la calle Sanguino Michel, n.º 25, local n.º 7, en la localidad de Cáceres.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 9 de abril de 2010. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-0793-07 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081817)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro, al interesado, Extreban Intermediación Financiera, SL, relativa al expediente EE-0793-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 05-02-2010:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho de la empresa, Extreban Intermediación Financiera, SL, NIF B06489165, a la percepción de la cantidad de 2.227,72 € (dos mil doscientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos) y su obligación de reintegrar dicha cantidad, correspondientes a los días en que no ha cumplido con su obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, más los intereses de demora, en su caso, según se determina en el cuadro adjunto.

Periodo de mantenimiento	Importe de subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
1.080 días	7.250 €	6,71 €	748 días	332 días	2.227,72 €

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-1642-06 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081818)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro, al interesado, Única Belleza, SL, relativa al expediente EE-1642-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 12 de febrero de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la empresa Única Belleza, SL, NIF B06452577, de la cantidad de 3.650,29 € (tres mil seiscientos cincuenta euros con veintinueve céntimos), y su obligación de reintegrar dicha cantidad, correspondiente a los días en que las trabajadoras, Esther María Caldera Serrano y Lourdes Zambrano Toro no han estado de alta en la empresa, más los intereses de demora, en su caso, según se determina en el cuadro adjunto.

Esther María Caldera Serrano:

Periodo de mantenimiento	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
1.080 días	4,167 €	651 días	429 días	1.787,64 €

Lourdes Zambrano Toro:

Periodo de mantenimiento	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
1.080 días	4,167 €	633 días	447 días	1.862,65 €

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081819)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho de las empresas que figuran en el Anexo a la percepción de la subvención por el importe respectivo y su obligación de reintegrar dicha cantidad, más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en las resoluciones de concesión de las fechas correspondientes, y en el decreto regulador de la subvención.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Cantidad	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-2658-07	Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL	B10328565	6.000€	28/09/2007	05/02/2010
EE-0539-08	Eva de Jesús Aparicio	08868110T	7.500€	31/07/2008	22/01/2010
EE-1063-07	Mantenimiento de obras del Suroeste, SL	B06477186	7.500€	07/06/2007	12/01/2010

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081820)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones y la solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, relativa a los expedientes de Empleo Estable (EE), sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante resoluciones individuales de las fechas que se indican en la tabla correspondiente, de la Consejería de Economía y Trabajo, les fueron concedidas a las empresas que figuran en la misma, subvenciones de diversas cuantías, cuyos importes también se indican en la citada tabla (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo de 2004), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio de 2005), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo de 2006), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto: “corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo), llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...”.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, informe de vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los códigos de cuenta cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia resolución de concesión.



La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 10 de febrero de 2010 (EE-0376-06, EE-2212-05 y EE-2208-05), y a 8 de febrero de 2010 (EE-0470-07 y EE-1822-06), la Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expediente	Empresa	NIF/CIF	F. resolución	Importe	Documentación	Desde	Hasta
EE-0376-06	Estefanía Vígara Santano	28952985X	06/06/2006	4.500€	Informe vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los códigos de cuenta de cotización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	07/11/2005	07/11/2008
EE-2212-05	Alumet, CB	E06447239	03/11/2005	4.500€		12/07/2005	12/07/2008
EE-0470-07	Ingeniería de Software avanzado, SA	A80157746	28/09/2007	119.912,50		30/10/2006	30/12/2009
EE-1822-06	José Ramón Palomino Pedrero	50184113E	18/07/2006	10.000€		01/04/2006	01/05/2009
EE-2208-05	Suministros e Instalaciones Hidráulicas Iberagua, SL	B06416739	03/11/2005	4.500€		19/07/2005	19/07/2008

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida y de transformación de contratos temporales en indefinidos. (2010081821)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a los interesados que se detallan en los correspondientes Anexos de solicitud de documentación, relativa a los expedientes, sobre subvención acogidos a las líneas de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores (EC) y de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos (TR), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver sus solicitudes de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida y para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO I

“Expediente: EC-10-0402.

Empresa: Francisco Galeano Ruiz.

NIF: 75989745E.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

1.º En relación al contrato indefinido por el que se solicita la subvención, debe aportar, fotocopia compulsada del documento de registro en el SEXPE. No ha sido aportado al expediente.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

ANEXO II

“Expediente: EC-10-0387.

Empresa: E24H Fotografía, SL.

NIF: B06525679.

Documentación correspondiente a la entidad:

1.º Certificado original de la AEAT acreditativo de las diferentes altas y bajas que tenga o haya podido tener en el censo de obligados tributarios en los distintos epígrafes sobre actividades económicas de la empresa, con indicación de las fechas en que las mismas se producen, o en su defecto, autorización.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 4 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

ANEXO III

“Expediente: EC-10-0311.

Empresa: María Luisa Hidalgo Núñez.

NIF: 52961329B.

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Anexos I y II, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad.
- 2.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA hasta la fecha actual.
- 3.º Copia compulsada del DNI o del NIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 4.º Copia compulsada del documento de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º Copia compulsada del DNI de ambas trabajadoras contratadas por las que se solicita la subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

ANEXO IV

“Expediente: EC-10-0178.

Empresa: Marius Cristian Chitu.

NIF: X6902015Z.

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Copia compulsada de la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.



2.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado, de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita la subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 3 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

A N E X O V

“Expediente: EC-10-0268.

Empresa: Laura Muñoz Bermejo.

NIF: 28965179Z

1.º Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009), y Anexos III, IX, V, y VI, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad.

2.º Copia compulsada del DNI o del NIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.

3.º Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

1.º Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

2.º Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

3.º Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED).

En su defecto, podrán enviarnos el Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado conjuntamente por el representante legal de la entidad y el trabajador objeto de subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 25 de enero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Pérez Peguero”.



ANEXO VI

“Expediente: TR-1514-09.

Empresa: Lavado y Engrases El Cano, SL.

NIF: B06216121.

- 1.º Documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del registro mercantil o poder notarial de representación), según establece el Decreto 79/2009, de 3 de abril.
- 2.º Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiere.
- 3.º Copia compulsada del documento del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente servicio público. En el caso de comunicación telemática al SEXPE correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 4.º Modelo de alta de terceros, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Olga María Manzano González”.

PARTICULARES

ANUNCIO de 18 de abril de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Luisa Ramos Redondo. (2010081750)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Luisa Ramos Redondo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Losar de la Vera, a 18 de abril de 2010. La Interesada, MARÍA LUISA RAMOS REDONDO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net